



# ILUSTRE COLEGIO DE **PROCURADORES** DE MADRID

Revista nº 51  
4º trimestre 2019  
www.icpm.es

2020  
SERVICIOS COLEGIALES



**Entrevista a Antonio Garrigues Walker, jurista y presidente de honor del despacho de abogados Garrigues.**

**Visita a nuestra sede del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid**

**La Junta General aprueba el proyecto de presupuestos 2020**



naranjaslola.com  
auténtico sabor a... Naranja

DEL ÁRBOL A SU MESA EN 24 HORAS

La fórmula del éxito de la familia de Naranjas Lola, pioneros en la venta de sus propias cosechas por Internet desde hace más de 20 años, reside en producir cítricos totalmente naturales.

La calidad de sus frutos reside en que son recolectados en el mismo día que el cliente realiza el pedido, recibiendo siempre unos cítricos madurados en el árbol tan solo 24 horas después de ser recolectados y sin ningún tratamiento químico para su coloración, maduración ó conservación.

Su más selecta clientela avala la calidad de sus frutos: Rte. Martín Berasategui, Rte. El Cellar de Can Roca, Rte. Sant Celoni, etc. Además de miles de familias, aunque su consumo sea de un sola caja.

Además en su pedido podrán incluir, cocas caseras y mermeladas elaboradas por la propia familia en sus obradores.

Pedido mínimo: Un caja que puede ser de 5, 10 ó 15 kilogramos.



PEDIDOS: 961 720 067 · ☎ 621 219 774

info@naranjaslola.com | www.naranjaslola.com



## **MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**

*Directora del Consejo de Redacción*

### **TRABAJANDO EN EQUIPO**

Mis palabras para este número que cierra el año 2019 van dirigidas, en primer lugar, a los compañeros procuradores. Gracias por vuestro esfuerzo, por adaptaros a LexNet y a los nuevos sistemas telemáticos; habéis contribuido a agilizar los procedimientos y a modernizar la Administración de Justicia.

Mi segundo agradecimiento es para Antonio Garrigues Walker, por su cercanía y amabilidad al concederme la entrevista que publicamos en estas páginas, y su sabiduría en lo tocante a nuevas tecnologías, ciberseguridad, e inteligencia artificial.

En 2020 seguiremos trabajando para mejorar nuestra profesión; a este respecto, quiero recordar a los compañeros la importancia que tiene el cumplimiento de nuestro arancel. Os invito a participar en la vida colegial, utilizar nuestro servicios (como el SAC, clave para el desarrollo de la procura y la agilización de la Justicia) y participar en las aulas, cursos, y actividades que a diario desarrollamos.

Cierro esta carta animándoos a seguir participando en nuestras redes sociales de Twitter, YouTube y Facebook. Vuestros comentarios nos hacen mejorar y, sobre todo, ayudan a difundir la gran labor de la procura. Contáis, además, con información puntual del ámbito jurídico, social y político en las circulares que enviamos, en el newsletter quincenal, la web del Colegio y, por supuesto, en esta revista, abierta a vuestras colaboraciones.

## SUMARIO



**3** CARTA DE LA DIRECTORA  
María Granizo Palomeque

---

**5** TRIBUNA  
María Jamardo

---

**8** DE INTERÉS  
Luis Ignacio Ortega Alcubierre y Carlos Sánchez de Pazos Peigneux

---

**10** ENTREVISTA.  
Antonio Garrigues Walker

---

**12** COLABORACIONES

---

**18** PRÁCTICA PROCESAL

---

**20** PRIMEROS PASOS

---

**21** ASESORÍA FISCAL

---

**25** JURISPRUDENCIA

---

**26** SERVICIOS COLEGIALES

---

**35** FORMACIÓN

---

**37** ACTUALIDAD PROFESIONAL

---

**45** AGENDA CULTURAL

---

**48** CULTURA Y OCIO

---

**48** SALUD

---

**49** NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

---



ILUSTRE COLEGIO DE  
PROCURADORES  
DE MADRID

Revista editada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

**Fotografías:** Inés de la Concha y archivo ICPM.

### CONSEJO EDITORIAL

Decano, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego. Secretario, Manuel Ortiz de Apodaca. Vicesecretario, Ignacio Melchor. Tesorero, Ignacio Argos. Contador, Ángel Mesas. Vocal Primero, Alberto García. Vocal Segunda, Marta Franch. Vocal Tercero, Noel de Dorremocha. Vocal Cuarto, Antonio Sánchez-Jáuregui. Vocal Quinta, Carmen Giménez. Vocal Sexta, Pilar Azorín-Albiñana. Vocal Séptima, Teresa Donesteve. Vocal Octava, María Granizo. Vocal Novena, María Pardillo. Vocal Décimo, Ignacio García.

### CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta, María Granizo. Vicepresidente, Ángel Mesas. Vocales, Sergio Azcona (empresa Haz Comunicación) e Inés de la Concha.

**DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:** Editorial MIC

**DEPÓSITO LEGAL:** M-33397-2007

### REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 Madrid

Tfno.: 91 308 13 23; fax: 91 308 44 15; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es

Web: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparta necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.

 [www.twitter.com/ICPMAD](https://www.twitter.com/ICPMAD)

 [www.facebook.com/ICPMAD](https://www.facebook.com/ICPMAD)

 [www.youtube.com/c/icpmesoficial](https://www.youtube.com/c/icpmesoficial)



## FE EN LA JUSTICIA

MARÍA JAMARDO

Periodista

El juicio del 'procés' y todas las decisiones que, al hilo de la sentencia condenatoria, ha ido tomando el Tribunal Supremo sobre los líderes separatistas catalanes encarcelados por sedición, en concurso medial con malversación, han devuelto a la sociedad española acaso una pequeña porción de su fe en el ejercicio ordenado de la Justicia.

No sólo las leyes que rigen nuestra convivencia y los manuales que las recogen marcan la pauta de lo debido -mayoritariamente aceptado-, sino que el modo en que las respetan con escrupuloso rigor quienes tienen el complejo encargo de aplicarlas, contribuye en buena medida a recordar lo importante que es su cumplimiento para cualquier democracia moderna, consolidada en Estado de Derecho. Frente al relato de que la democracia trasciende la ley, el Poder Judicial, especialmente en sus más altas instancias, nos recuerda con paciencia y oficio que sin ley no hay democracia.

Sólo de esta forma se garantiza la seguridad jurídica y se mantiene intacta la certeza de que la Justicia, más allá de justa, debe aplicarse no sobre la concepción que cada uno tengamos de la misma, si no ajustada al **marco lógico de un procedimiento que, en España, bebe del principio de contradicción**. Esto es, por la yuxtaposición de diferentes versiones sobre unos mismos hechos, de los que los jueces y magistrados, una vez probados, extraen la verdad material y su encaje jurídico.

La publicidad de las más de 50 sesiones de la fase oral de la causa catalana en el Supremo, la potente luz del foco en los interrogatorios y los taquígrafos sobre los magistrados de la Sala Segunda -pese a su escaso deseo de protagonismo- han desvirtuado, en buena medida, las futuras

pretensiones de los condenados de refugiarse en Europa alegando una eventual vulneración de sus derechos fundamentales. No hay vulneración alguna, reiteraba con voz unánime el Alto Tribunal español en su decisión de confirmar la inhabilitación de Junqueras e impedir su asistencia a Estrasburgo, el día 13 de enero, para tomar posesión de su acta como el diputado que ya no era en virtud del fallo que le envió 13 años a prisión y le inhabilitó, otros tantos, para el ejercicio de cargo público.

Si Alonso Martínez levantase la cabeza, estaría muy orgulloso del papel y tono que de su Ley, nacida allá por 1885, han hecho los miembros del tribunal enjuiciador del 'procés'. Antes, durante y después del mismo. La norma, plena y actual -pese a las susceptibles mejoras propias del natural paso del tiempo- viene precedida de una 'Exposición de motivos' que anuncia su razón de ser: es el juicio **"donde deben esclarecerse todos los hechos y discutirse todas las cuestiones que jueguen en la causa**, no es posible sostener aquella antigua legislación, tan inflexible y rigurosa, que, sobre anular la libertad y espontaneidad de los testigos, expuestos a una persecución originada en una traducción infiel de su pensamiento, pugnaría hoy abiertamente con la índole del sistema acusatorio y con los altos fines del juicio público y oral".

Todo un visionario. Hoy que la ansiedad y el 'postureo' informativo condenan a los tribunales a un cierto anacronismo en el que los tiempos, las deliberaciones o la argumentación cargada de razón, deben enfrentarse al discurso fácil y al populismo jurídico, el juicio del 'procés' y la ajustada interpretación de la ley aplicada al mismo, integrarán buena parte de nuestro futu-

ro imaginario colectivo. Y se agradecerá que **los hechos se viesan en su verdadera dimensión**, que las normas se aplicasen en su alcance y, en definitiva, sirva para soslayar que en el juicio penal en España estamos ante un *savoir faire* que rompió, hace más de dos siglos, con el procedimiento encorsetado, inquisitivo y secreto para dar paso a un planteamiento basado en la **igualdad de armas** donde ciudadano y Estado están en un mismo plano y con idénticas oportunidades de defender su dignidad, su honor, sus ideas y su libertad, uno frente a otro.

Hay políticos y opinadores más o menos crédulos de la labor judicial. Es fácil despotricar contra ella, incluso atacarla desde los Gobiernos más 'progresistas' cuando parece no ser favorable a ciertas expectativas puramente ideológicas -como la propaganda independentista- pero **es imprescindible preservarla si lo que se procura es el ejercicio de la Justicia y la excelencia del sistema que la aplica**.

**Eso persiguió Alonso Martínez**. La exquisita solemnidad y rigor con que el **juez Marchena** moderó la fase oral del juicio y arbitra el más leve despropósito, una vez concluida la causa, en firme, en respuesta a las más variopintas ocurrencias e interpretaciones de los separatistas condenados, se ha convertido, sin duda, en una prueba inequívoca de que la independencia del Poder Judicial es, cada vez más, imprescindible.

Todo un sacerdocio en el que el Supremo se ha convertido en la última barrera de contención para la amenazada Soberanía Nacional, el respeto a la Ley, la separación de poderes y el cumplimiento, en sus propios términos, de las sentencias judiciales.



## CONFIRMADA LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 26.2.9º DE LA LEC

CARLOS SÁNCHEZ DE PAZOS PEIGNEUX

Abogado. Profesor asociado de Derecho Constitucional en la URJC

**Los tribunales sentencian: subsiste, o permanece, la obligación de los procuradores de acudir a los servicios comunes. Dicha afirmación mantiene su plena vigencia, pues no existe obligación por parte de los Colegios de remitir telemáticamente las notificaciones o actos de comunicación a los procuradores no colegiados en la corporación en cuestión.**

Una de las labores esenciales de cualquier sistema de justicia es, junto a la aplicación del Derecho en el caso

concreto, la depuración de las dudas en torno al propio Derecho aplicado. Es en este tipo de controversias, en las que el objeto consiste en una discusión sobre el Derecho y no sobre los hechos, en que el criterio de los órganos jurisdiccionales se eleva sobre la disputa en concreto, trascendiendo a la misma para desplegar una función esencial para el Estado de Derecho: la protección del principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE) mediante la precisa definición del marco jurídico aplicable. Esta función interpretativa

goza de mayor importancia, si cabe, en tiempos en que la técnica legislativa se empobrece como consecuencia de la fugacidad del instante político, al mejorable rigor en el debate parlamentario o el abuso del Decreto-ley, entre otras causas.

La sentencia nº 188/2019, de 28 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº11 de Barcelona es, sin duda, una de las sentencias a que me refiero. El sencillo fallo de esta se limita a confirmar la sanción

## MARCA PROCURADORES DEL ICPM

*¡Pide tu logo!*

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a  
**dpto.secretaria@icpm.es**

(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)



impuesta por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona a un procurador colegiado en otra corporación provincial, por la comisión de una infracción de los deberes esenciales en el ejercicio de la profesión (vulneración de los artículos 37, 38 y 29 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales).

Sin embargo, el trasfondo de la controversia proviene del origen del referido incumplimiento. Con relación a su negativa a observar lo preceptuado por el artículo 26.2.9º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que configura el deber corporativo del procurador "de acudir a los juzgados y tribunales ante los que ejerza la profesión, a las salas de notificaciones y servicios comunes, durante el período hábil de actuaciones".

La relevancia para la profesión de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Barcelona no reside en su contenido decisorio, que confirma la sanción corporativa impuesta, sino en la discusión jurídica suscitada en el asunto.

En suma, el recurrente defendía la falta de vigencia de la obligación prevista por el artículo 26.2.9º LEC como consecuencia de: (a) el principio de colegiación única derivado de la Directiva 2006/123/CE y su trasposición en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, cuyos textos normativos habrían derogado la referida obligación al imponer una "traba desproporcionada" a los procuradores al ejercer en otras comunidades autónomas, exigiéndoles un desplazamiento diario a los lugares del territorio nacional ajenos a su domicilio profesional; (b) la presunta existencia, como consecuencia de dicha derogación, de un deber de los Colegios profesionales de remitir por medios telemáticos a los procuradores del resto de colegios profesionales de España, aquellas notificaciones o actos de comunicación que se encuentren a su disposición en los servicios comunes; (c) la entrada en vigor de la Ley 42/2015, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que impondría (DA 1ª) la obligación de garantizar que el recurrente recibe por

medios telemáticos las notificaciones de los órganos judiciales del territorio del mismo.

Frente a ello, la sentencia desciende a analizar el ordenamiento vigente, para concluir que "la interpretación más congruente del ordenamiento jurídico tras la sucesión normativa es la vigencia inequívoca de la norma procesal básica como es la LEC, que sigue imponiendo en su artículo 26.2.9º la obligación de acudir a los juzgados y tribunales ante los que se ejerza la profesión, así como a las salas de notificaciones y servicios comunes, durante el período hábil de actuaciones". Y ello, razona la sentencia, en la medida en que dicha obligación se introdujo por la Ley 37/2011, posterior a la Directiva en cuestión (2006/123/CE) y a las propias leyes 17/2009 y 25/2009 que la trasponían. Estas normas, por tanto, incorporaban el principio de colegiación única, pero no podían eliminar la obligación del artículo 26.2.9º LEC, incorporado por norma de rango legal adecuado y posterior a las mismas. Por tanto, en términos de la sentencia, "el uso de medios telemáticos para la práctica de notificaciones no enerva el deber presencial del procurador", presente "antes y después" de la entrada en vigor de la Ley 42/2015. Asimismo, la resolución, de forma relevante, nos recuerda que lo anterior debe también apreciarse en línea con los "muy amplios y generosos medios ofrecidos por las normas corporativas con que cuenta para habilitar personal que le auxilie en el ejercicio de la profesión".

La sentencia rechaza la interpretación propuesta por el recurrente, afirmando que no puede aceptarse pues "produce la paradoja de crear obligaciones en un Colegio profesional para con procuradores de otros colegios profesionales, algo que ni en la sistemática que defiende el recurrente (...) puede defenderse con un mínimo rigor, pues no existe previsión legal alguna paralela a la liberalización de la profesión que haya significado la imposición de cargas a los Colegios respecto de procuradores no pertenecientes a este".

A mayor abundamiento, concluye en los siguientes y firmes términos: "las normativas europea y española sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que introducen el principio de colegiación única, no pueden ser interpretadas en el sentido de que también impone obligaciones únicamente a las corporaciones, a las que no "liberaliza", sino todo lo contrario: les impondría cargas y, ciertamente, las hace de peor condición que con el anterior régimen de colegiación territorial obligatoria, conclusión claramente inaceptable pues no es el espíritu de la normativa liberalizadora que surgió en aquellos años".

A la vista de lo expuesto, pueden extraerse tres conclusiones inequívocas: (i) el deber impuesto a los procuradores en el artículo 26.2.9º sigue vigente, como lo estará hasta una eventual reforma que derogue el mismo, pudiendo los procuradores, si lo desean, servirse de los medios de auxilio que el ordenamiento generosamente les permite; (ii) por tanto, no existe ni puede sostenerse con un mínimo rigor, un supuesto deber de los Colegios profesionales de remitir telemáticamente las notificaciones o actos de comunicación a otros procuradores colegiados en otros territorios; (iii) defender lo contrario es inaceptable, pues supondría una vulneración del espíritu de las normas liberalizadoras derivadas de la Directiva 2006/123/CE.





## MIRANDO HACIA EUROPA

LUIS IGNACIO ORTEGA ALCUBIERRE

Procurador. Vicetesorero del Consejo General de Procuradores de España.  
Vicepresidente de la Unión Internacional de los Huissiers de Justicia

Una de las viejas y repetidas aspiraciones de la procura, en alguna ocasión casi alcanzada con la punta de los dedos, para afirmar su status y su reconocimiento como profesión jurídica de equiparación europea y alcanzar las cotas de competencia que tienen sus colegas de los países más avanzados en este aspecto, es poder asumir la ejecución de las resoluciones judiciales, no ser únicamente quienes piden a los tribunales aquellas medidas de aseguramiento que los tribunales

por sí mismos no van a impulsar, evitando retrasos y, en consecuencia, ganando eficacia para que los derechos reconocidos resulten efectivamente realizados.

Frecuentemente, debo explicar a mis colegas de más allá de los Pirineos con clientes que tienen deudores en nuestro país (y son muchos) que en España una solicitud de ejecución, siguiendo el *itinere* normal, se inicia (1) con una petición al tribunal. El tribunal (2) la admite y decreta el despacho de esa ejecución

pero no toma iniciativa alguna, únicamente tiene por instada la ejecución. La parte interesa información patrimonial (3), el Juzgado provee y la solicita al punto neutro (4). Una vez obtenida, la facilita al procurador (5), muchas veces no actualizada. Este la estudia y a su vista, vuelve a pedir los embargos o medidas de aseguramiento que estima oportunas (6). El tribunal lo acuerda o no (7) y libra, en su caso, las órdenes o mandamientos para su efectividad. Al menos siete pasos.

*¿Qué es un Crucero Boutique?*

**La Experiencia Variety Cruises**

Un crucero boutique es poder navegar a bordo de uno de nuestros yates o veleros, parar en una playa virgen para darse un baño, atracar en el corazón del destino y disfrutar de un servicio íntimo y personalizado

**Le proponemos Cruceros a bordo de Yates y Veleros en:**

Adriático | Cabo Verde | Costa Rica y Panamá | Egipto, Israel y Jordania España y Portugal | Indonesia, Malasia y Brunei | Islas Griegas | Senegal y Gambia Seychelles | Tailandia

SU CRUCERO BOUTIQUE DESDE

**950€\***

[WWW.VARIETYCRUISESSPAIN.COM](http://WWW.VARIETYCRUISESSPAIN.COM)

Web: [www.varietycruisesspain.com](http://www.varietycruisesspain.com) ■ Email: [varietycruises@discoverspain.net](mailto:varietycruises@discoverspain.net)  
Teléfono: 93 217 15 74 ■ Dirección: Vía Augusta, 42-44 1º 4º 08006 - Barcelona

**VARIETY CRUISES**

La asunción por el procurador de esta competencia eliminaría al menos cinco pasos de este camino, sin contar con que, de cada escrito, se debe dar cuenta a la parte contraria, un pequeño detalle que viene a ser como enseñar las cartas en una partida de póker.

En diversos países se viene trabajando de otra manera, fundamentalmente como hemos indicado, otorgando competencias a los agentes de ejecución para utilizar esos dos pasos y evitar los otros cinco.

Pero, además, se siguen buscando otras herramientas para optimizar, aún más, los recursos de los que se puede legalmente disponer.

En concreto, trataré de la "Procedure de créances incontestées" de Bélgica que hace una trasposición de la **Directiva 2011/17 de la CE, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**, y su artículo 10. El subrayado es mío:

- Procedimientos de cobro de créditos no impugnados

1.- Los Estados miembros velarán por que se pueda obtener un título ejecutivo,

incluso a través de un procedimiento acelerado, e independientemente del importe de la deuda, normalmente en un plazo de 90 días naturales a partir de la presentación de la demanda o de la solicitud por parte del acreedor ante el tribunal u otra autoridad competente, siempre que no haya habido impugnación de la deuda o de cuestiones del procedimiento. Los Estados miembros llevarán a cabo esta tarea de conformidad con sus disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales.

La reforma otorga competencia a las Cámaras de *Huissiers*, produciendo una liberación enorme del trabajo en tribunales. Se utiliza un registro para empresas y particulares, que comprende una base de datos informática organizada y gestionada por la *Chambre des Huissiers*, en la que se recogen los datos necesarios para controlar el desarrollo correcto de los procesos de recobro de deudas monetarias no impugnadas y para convertir en ejecutivo este proceso. Estos datos se conservan durante diez años.

El procedimiento es simple: Un abogado envía al *huissier* una deuda para reclamar. El *huissier* comprueba que, tanto acreedor como deudor, están inscritos

en la base de datos de obligados al pago de IVA y remite al Registro de la *Chambre* todos los datos de la reclamación mediante un formulario estándar.

La *Chambre* le devuelve otro modelo para que personalmente haga el requerimiento de pago, requerimiento por treinta días con la posibilidad de pagar, proponer una fórmula de pago u oponerse.

Pasado ese plazo sin que la deuda se haya abonado, la *Chambre*, con la firma de un magistrado adscrito a ella, emite un título ejecutivo que ejecuta el mismo *huissier* de justicia. En ningún momento se ha pasado por un tribunal.

En definitiva, hay otras directivas, aparte de la de servicios, que aquí pueden desarrollarse y que, en lugar de hablar de costes, reservas de actividad, arancel, etc. buscan una eficacia en el cobro de deudas.

Y hablando de restricciones, aprovecho para hacer constar que en Bélgica un español no podría ser *huissier de justice*, mientras que un belga puede ser procurador. Allí, el primer requisito no cuestionado por ninguna directiva es... "ser belga".



La última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil instauró una regulación en los actos de comunicación en la que los representantes de las partes tienen un papel más activo y eficaz.

La pieza fundamental de este diseño son los procuradores de los Tribunales, por sus conocimientos técnicos sobre derecho procesal y su vocación en el uso y establecimiento de las nuevas tecnologías.

Se trata de profesionales especialmente cualificados para recibir notificaciones, efectuar traslados de los escritos y documentos entre las partes y realizar los actos de comunicación judicial.

[www.youtube.com/c/icpmesoficial](http://www.youtube.com/c/icpmesoficial)

## Antonio Garrigues Walker,

(Madrid, 1934) es una figura clave en el mundo jurídico y la vida social, empresarial y cultural nacional e internacional. Este jurista, dramaturgo y pensador es, entre otros, Presidente de Honor de Garrigues, Doctor Honoris causa por media docena de universidades y ha sido condecorado con la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort y la Gran Cruz de Isabel la Católica, entre numerosas distinciones. En esta entrevista conversa con María Granizo, directora del Consejo de Redacción de la Revista ICPM y vocal de la Junta de Gobierno, sobre la transversalidad de disciplinas como la Inteligencia Artificial y el rol de la tecnología en la vida civil y jurídica.



**¿Cuál cree que debe ser la actitud de los juristas ante la ciencia?**

Una actitud de permanente curiosidad intelectual, aceptando sin la menor reserva que todos los avances científicos tienen efectos y consecuencias legales y reconociendo que ha llegado el momento de investigar cuáles son los límites éticos y jurídicos que deberían establecerse. Habrá incluso que organizar reuniones de estudio entre la comunidad científica y el mundo jurídico.

**En junio de 2004 -hace más de 15 años- promovió el foro de las evidencias electrónicas que era un *think tank* sobre prueba electrónica, y aseguró entonces que la prueba electrónica sería fundamental para los juristas. Después de todos estos años parece que**

**el tiempo le da la razón. ¿Cuál cree que es el futuro de la prueba electrónica?**

En mi opinión, la importancia de la prueba electrónica seguirá aumentando. Desde entonces hemos asistido a un creciente interés de los juristas por este tipo de fenómenos. Hoy es habitual aportar correos electrónicos, SMS o *WhatsApps* en los procesos judiciales; se ha generalizado el uso de la generación de prueba por interposición electrónica y han surgido fenómenos como *blockchain* que no es sino una propuesta técnica para dar respuesta a necesidades acreditativas en el ámbito electrónico. Creo que en los próximos años el interés será aún mayor.

**Compruebo que está familiarizado con fenómenos como *blockchain*. Es cada**

**vez más habitual oír hablar a los juristas de este término, sin embargo es difícil entenderlo. ¿Se atrevería a dar una definición comprensible para los juristas?**

*Blockchain* es una prueba por interposición electrónica descentralizada. En vez de haber una matriz de prueba centralizada (solo hay un responsable de la generación y custodia de la matriz) hay una pluralidad de personas –mineros– que generan y custodian de forma colaborativa esta matriz. Si alguien quiere alterarla tendrá que concertar a todos los que han intervenido en su creación. Es un nuevo fenómeno de la economía colaborativa que puede llegar a alterar los principios esenciales de la prueba. La verdad es que es una cuestión apasionante.

**También se habla mucho de los *Smart contracts*. ¿Qué son? ¿Afectarán al mundo jurídico?**

Se trata de código que traslada la prosa contractual a lenguaje informático. Con la codificación se consigue o bien la imperatividad del cumplimiento de las prestaciones comprometidas, o la automática ejecución de las consecuencias derivadas del incumplimiento. Así las cosas, es previsible que los contratos inteligentes tengan buena acogida en el mundo empresarial y probablemente tengan una importante afectación en la profesión jurídica. Su propia naturaleza augura una disminución del litigio.

**Otro de los temas de moda es la inteligencia artificial. ¿Cree que este fenómeno cambiará la forma de entender el derecho?**

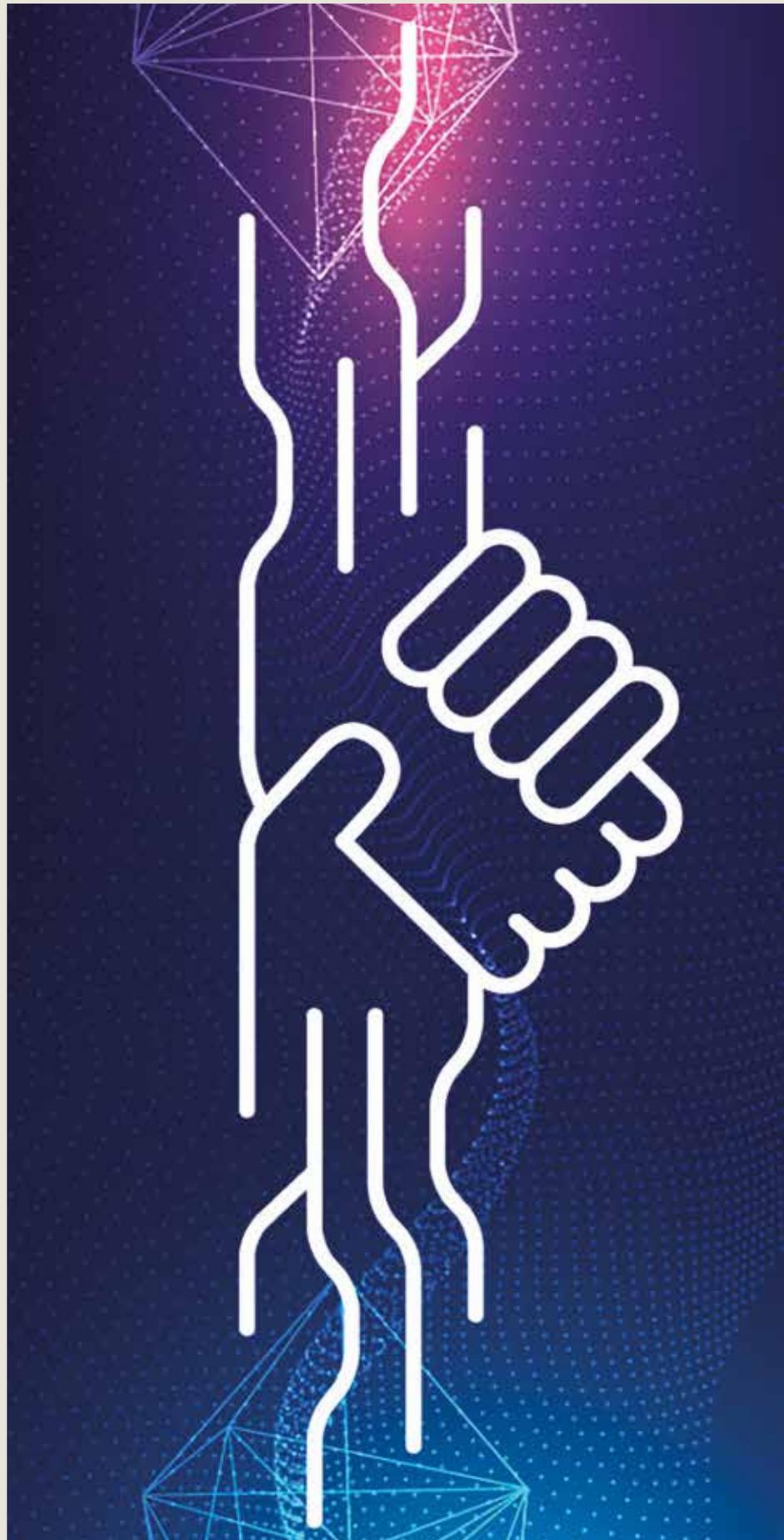
Sin duda. Además de las previsible consecuencias sobre la empleabilidad de los juristas y centrándome sólo en las derivadas jurídicas, la inteligencia artificial afectará a la imputación de

la responsabilidad. Como la inteligencia artificial se refiere a máquinas que aprenden por sí mismas (sin supervisión humana) y reescriben su código, se vuelven impredecibles. Esta circunstancia hace que, por ejemplo, se esté pensando en dotar de personalidad jurídica independiente a las máquinas. En las primeras generaciones de máquinas inteligentes, cuando hayan sido creadas por humanos, aún se podrán mantener los esquemas clásicos de responsabilidad, pero ¿qué pasará cuando las máquinas creen a otras máquinas? Apasionante el mundo que viene. Por eso se prevé, entre otras cosas, que ostenten derechos de propiedad intelectual e industrial.

**¿Daría algún consejo a los juristas para adaptarse al mundo digital en el que vivimos?**

Cada vez estoy más convencido en la formación multidisciplinar. Hay que hacer un hueco a las matemáticas en la carrera de derecho. Del mismo modo, los juristas deberán tener conocimientos de biología para asumir la siguiente gran revolución: la biotecnológica. En definitiva, los juristas no podemos permanecer ajenos al mundo de ciencia que nos ha tocado vivir.

**Los juristas deben tener una actitud de permanente curiosidad intelectual ante la ciencia. Todos los avances científicos tienen efectos y consecuencias legales. Ha llegado el momento de investigar cuáles son los límites éticos y jurídicos que deben establecerse.**





## EL DERECHO, LA IMAGINACIÓN Y EL ARTE

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LLAMOSÍ

Magistrado. Decano de los Juzgados de Alcorcón

Doctor en Ciencias Jurídicas. Máster en Humanidades

En el año 1929, el escritor alemán Thomas Mann publicó un fascinante relato titulado: *Mario y el mago*. Escrito poco tiempo después de recibir el Premio Nobel de Literatura, trata del difícil periodo que divide a la sociedad centroeuropea entre las dos guerras mundiales. A lo largo de su hipnótica narración, el escritor alemán cuenta las vacaciones poco afortunadas de una familia extranjera en la villa italiana de Torre di Venere, en una sociedad inundada por el fascismo y un nacionalismo exacerbado. Un día, la familia asiste a la actuación que el mago Cipolla, un personaje caprichoso, enigmático y cruel, hace ante el pueblo sumiso, obediente y encorsetado. Su antagonista es Mario, un humilde y dócil joven italiano que trabaja de mesero y que también asiste a la función y cuyo carácter manso y resignado le lleva a sucumbir ante el poder inmanente del inhumano mago quien lo manejará a su antojo, lo que desembocará en un trágico final.

La necesidad de subsistir en situaciones difíciles o críticas es toda la trama del relato del escritor alemán. ¿Y, acaso, no lo es de la vida misma? Y podríamos preguntarnos: ¿y, acaso, no lo es también de quienes nos dedicamos al Derecho en una Administración de Justicia claramente olvidada en nuestro sistema democrático español? Desde luego, decir que la Administración de Justicia es la gran olvidada de nuestra democracia es un tópico repetido hasta la saciedad, pero ¿qué han hecho los operadores jurídicos en una situación tan complicada, tan ardua como ésta?

Sin duda alguna, una de las experiencias más gratificantes para un jurista es la de poder salvar del naufragio del olvido a esa Administración de Justicia carente de medios, de recursos y de personal adecuado, valiéndose en el oficio de la imaginación, de la ilusión, del esfuerzo, de la creación.

Dice el refrán, y sabemos que todo refrán es expresión del pueblo que contiene una verdad, extremo que es defendido, aunque pueda interpretarse como una tautología, por los propios refranes cuando dicen de sí mismos: "Refranes que no sean verdaderos y febreros que no sean locos, pocos"; o más exactamente: "Decir refranes, es decir verdades". Pues bien, dice el refrán: **"Un buen procurador, al abogado hace mejor"**. Y ¿qué no cabe decir de un abogado que se desvela por el pleito y estudia calles, callejones y callejuelas? ¿Y de los desvelos de los magistrados y letrados de la Administración de Justicia en su lucha diaria contra sistemas informáticos deficientes, carencias de personal y medios e infraestructuras obsoletas? Lo que es cierto y evidente es que un buen jurista hace a la justicia mejor, sean cuales sean los medios de que se disponga y los recursos que se tengan al alcance porque la obra de creación del Derecho pertenece puramente a la imaginación del jurista.

En el año 1945, Jerome Frank (Nueva York 1889-New Haven 1957), un destacado jurista norteamericano que jugó un papel muy importante en el llamado movimiento del realismo jurídico, escri-

bió un artículo muy interesante titulado: "Palabras y música. Algunas observaciones sobre la interpretación de las Leyes". Aunque pudiera resultar llamativa esta comparación entre dos disciplinas tan dispares como la música y el derecho, decía Frank que la relación entre compositor e intérprete es similar a la que se presenta entre el legislador y el jurista: el primero no puede darse sin el segundo, de modo que debe dejar la interpretación a cargo de otros, principalmente los juristas, que son los que procuran la efectividad del derecho, de la misma manera que la música no existe hasta que es ejecutada. Y si en la música es inevitable la interpretación para hacer realidad la partitura musical, en el ámbito jurídico es inevitable la interpretación para adecuar las normas jurídicas a las situaciones reales concretas.

Se comprende, por tanto, la misión tan importante, y tan difícil a la vez, del jurista, más aún cuando, al olvido de nuestra justicia, a la carencia de medios y recursos, a la lentitud de los sistemas informáticos, se une la corrupción y la mentira en la vida política, social y económica, pues hoy, más que nunca, es necesario que el jurista sea guardián del Derecho y que, ante la mentira y la degradación, preserve de la justicia sus valores esenciales como el bien, la verdad, la utilidad, la belleza. Una imagen perfecta de la justicia que aúne lo justo y lo bello, que suscite la paz social, puede afianzar la confianza, la seguridad jurídica y sensibilizar a favor de la verdad.



Tengo la profunda convicción de que el Derecho es una obra de arte, una obra de creación de tal envergadura y tan vivificante que siempre deja un resquicio para que sobre ella creamos, inventemos y elaboremos. Es más, creo de verdad que de alguna manera la obra de creación de nuestro Derecho es tanto más de quien la crea que de quien la hace, la lee, la oye o la ve; en definitiva, de quien la recibe y la recrea. Eso es lo que convierte a los juristas en magos del Derecho, no con la astucia y la maldad del atroz Cipolla de la excelente novela de Mann, sino con la virtud de desarrollar la imaginación para no sucumbir ante la desidia y el olvido y hacer del Derecho un arte. Ahí está una parte del embrujo y la seducción de la obra de creación del Derecho, un ente cambiante y común que, con el tiempo, acaba perteneciendo más a quienes menos intervinieron en su gestación.

Rembrandt pintó un pequeño cuadro (digo pequeño porque apenas mide

25,5 cm x 32 cm pero cuyo mensaje es extraordinario) que se refiere a la importancia de pensar e idear la obra de arte al margen, en un ángulo, en la sombra. Se titula: *El pintor en su estudio*. En él aparece el estudio de un pintor y, en un primer plano, el lienzo que está de espaldas al espectador, quien no podrá verlo que el pintor está haciendo hasta que no esté acabado. Al fondo, con pinceles en la mano y alejado del caballete, está el artista, meditando en la sombra la creación de su obra.

En la sombra, más bien diríamos en el olvido de nuestra democracia, al margen de la corrupción política y económica, buscando siempre la perspectiva más justa de la Ley, el jurista se perfila como un artista creativo que contribuye a la vida jurídica y al renacimiento del pueblo. Conoce de cerca el camino emocional de la Justicia: la mujer maltratada, el niño víctima de abusos sexuales, el anciano engañado o abandonado, el pueblo que trabaja y sufre...

Se comprende, por tanto, la misión tan importante, y tan difícil a la vez, del jurista, más aún cuando, al olvido de nuestra justicia, a la carencia de medios y recursos, a la lentitud de los sistemas informáticos, se une la corrupción y la mentira en la vida política, social y económica, pues hoy, más que nunca, es necesario que el jurista sea guardián del Derecho y que, ante la mentira y la degradación, preserve de la justicia sus valores esenciales como el bien, la verdad, la utilidad, la belleza.

¡Y qué jurista, cuando conoce el hecho cotidiano, cuando lo analiza, cuando lo disecciona para defenderlo o condenarlo, en definitiva cuando lo hace suyo -porque hacer Justicia es, en suma, hacer nuestros los problemas ajenos-, no siente en sus venas latir el corazón por todos estos pequeños episodios desgraciados de la vida diaria que configuran la existencia humana!

En todos los seres humanos hay un concepto primario de aquello que consideramos justo. Sin embargo, el jurista debe sacar afuera ese sentido primario de la Justicia con todo el esfuerzo que sea capaz a pesar de cualquier adversidad, de cualquier penuria, del olvido y de la escasez de medios y para eso debe acudir a la imaginación, a la creatividad y buscar las palabras que posee en el corazón y los recursos necesarios para hacerlo posible, porque se debate en ese difícil equilibrio entre lo justo y lo bello, como corresponde al Derecho que, como dijo Celso, es *ars aequi et boni*.

# PROCURLEX DESPACHOS

GESTIÓN DE DESPACHOS DE PROCURADORES



## PROCURLEX,

el programa de gestión de despachos del Consejo General de Procuradores

- Comunicaciones electrónicas certificadas CGPE
- Gestiona todas tus comunicaciones desde una herramienta única (email, lexNET, Vereda)
  - Cálculo de plazos para vencimientos teniendo en cuenta tipo de días, órganos judicial y festivos configurados
  - Calculadora de aranceles para facilitar la facturación
    - AUCA integrado • LEXNET integrado
  - Multiempresa, multiusuario y configuración de perfiles
    - Correo y procesador de textos integrados
  - Seguimiento de los expedientes a través de actuaciones
- Agenda completa general o asociada a expediente (ver señalamientos, vencimientos, festivos...)
  - Gestiona tu despacho desde 25€/mes + IVA

¡SOLICITA MÁS INFORMACIÓN SIN COMPROMISO!

SOPORTE A PROCURADORES



TELÉFONO:  
986 493 013

MÁS INFORMACIÓN:  
[soportedespachos@softmarka.es](mailto:soportedespachos@softmarka.es)

[www.softmarka.es](http://www.softmarka.es)

MARKA



## HASTA PRONTO, NO ES UN ADIÓS

MANUEL MARTÍNEZ DE LEJARZA

Procurador

Hasta pronto, no es un adiós, pero sí es un respiro, una pausa, que he sopesado tras la realización de la guardia de agosto de 2019. Es por ello por lo que, tras doce años, me veo en la obligación de dar la gracias a todos aquellos integrantes de las guardias que han estado conmigo, no sin antes agradecer a todas las Juntas de Gobierno que, tras los años 2004 a 2005 y 2013 a 2019, han depositado su confianza en este procurador para desempeñar la función de coordinador de alguna de las quincena del turno de guardia de agosto.

Sería aún más injusto que, en estas líneas, no agradeciera a todos y cada uno de los empleados del Colegio por soportarme durante los años que he coincidido con ellos; imperdonable, también, no empezar por Dani (sinónimo del servicio de guardia y garantía de su funcionamiento), pero no sería justo obviar a Manolo, César, José Luis, Pilar, Carmen, Esther, Juana, Julio, Rodrigo... Sé que alguno más se me queda en el tintero, pero gracias a todos por el trabajo, el esfuerzo, la dedicación y por generar ese ambiente de trabajo que, año tras año, me ha hecho volver a repetir.

Y, claro está, no puedo obviar a todos los que habéis estado aguantando estoicamente mis rarezas a la hora de compartir las guardias. A vosotros os doy las GRACIAS, en mayúsculas. Ojalá no se me olviden ninguno de vuestros nombres (admito que me han ayudado desde el Colegio). Empiezo: Virginia, María Jesús, Patrocinio, Dolores, Sara, Esperanza, María, Lourdes, Pili, Teresa, María Luisa, Esther, Mónica, Iciar, Noemí, Elena, Dorotea, María Luisa, Paloma

y Ana. Reitero mis disculpas si ha habido olvidados.

Sin embargo, en este punto debo hacer un breve inciso, ya que entre los años 2000 y 2002, en los que pertencí al servicio de guardia y aprendí la ingente labor que allí se desarrolla, hay dos nombres de compañeros con los que coincidí, Eusebio y José Luis. A ellos, y también a José, Raúl, Ángel, Francisco Inocencio, Fernando y Mario, gracias.

Sería ingrato, por extensión, que este agradecimiento no se hiciera a todo el colectivo de procuradores que, año tras año, se ha apuntado al servicio de guardia de agosto, un colectivo que ha depositado su confianza en este servicio para gestionar (o al menos intentar) su despacho durante el periodo estival.

Durante estos últimos doce años he visto evolucionar el servicio de guardia de una forma exponencial, hasta verlo transformado en pionero de una notificación eficiente y efectiva, objetivando la gestión a través de un sistema informático que ha ido mejorando a lo largo de los años (y seguro que se puede mejorar aún más). Así, en poco más de una década hemos pasado de la notificación de los juzgados por medio del papel, las llamadas telefónicas, la gestión por fax y los mensajeros, a un trabajo realizado a través de una aplicación informática. Agradezco, pues, el trabajo ingente que hay detrás del desarrollo de este sistema.

¿Por qué lanzo ahora mis palabras, pasado tanto tiempo? Los culpables no son otros que mis hijos, Jaime y Julio. Un día de 2019, ambos me abordaron y

preguntaron por qué en agosto trabajaba mientras todos mis compañeros se iban de vacaciones. Buff... tenían razón, ya era hora. Y, sí, también es momento de que descanséis de esta carta. No podría olvidar a mi compañera de viaje en estas quincenas, en las que sin hijos he sido tu novio-marido. Gracias por soportar, año tras año, las mismas conversaciones, de guardia, y gracias por estar siempre a mi lado.

Pongo fin ya, con los ojos empañados por todos aquellos buenos momentos, y con la sonrisa pícaro imaginándome el año que viene sin tener que pensar ¿pido o no la guardia? Únicamente pensando "hasta pronto y feliz verano".

**Hasta pronto, no es un adiós, pero sí es un respiro, una pausa, que he sopesado tras la realización de la guardia de agosto de 2019. Es por ello por lo que, tras doce años, me veo en la obligación de dar la gracias a todos aquellos integrantes de las guardias que han estado conmigo.**



## LOS RECURSOS EN EL PROCESO CIVIL

RAMÓN BADIOLA DIEZ

Magistrado

La vigente Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) dedica el Título IV del Libro II a los "Recursos", el cual se estructura en los siguientes Capítulos:

- **Capítulo I** "disposiciones generales", artículos 448 a 450.
- **Capítulo II** "recursos de reposición y revisión", artículos 451 a 454 bis.
- **Capítulo III** "recurso de apelación", artículos 455 a 467.
- **Capítulo IV** "recurso por infracción procesal", artículos 468 a 476.
- **Capítulo V** "recurso de casación", artículos 477 a 489.
- **Capítulo VI** "recurso en interés de ley", artículos 490 a 493.
- **Capítulo VII** "recurso de queja", artículos 494 y 495.

Antes de proceder al estudio pormenorizado de los denominados recursos ordinarios –reposición y apelación– y extraordinarios –infracción procesal y casación– es preciso una previa introducción al tema, en la que se tratarán las siguientes cuestiones:

### A) Derecho de acceso a los recursos:

El derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos se regula en el artículo 24 de la Constitución Española como un derecho fundamental y constituye manifestación del mismo el "derecho de acceso a los recursos".

Ahora bien, como tiene reconocido el Tribunal Constitucional (TC), se trata de un derecho de "caracterización y contenido legal" (SSTC 3/1983 y 216/1998), lo que quiere decir que es al legislador al que corresponde determinar en qué supuestos cabe interponer recurso contra una resolución judicial, la clase de recurso y los requisitos de admisibilidad.

### B) Resoluciones objeto de recurso:

En el proceso civil pueden ser objeto de recurso las resoluciones dictadas por los Jueces y Magistrados y por los Letrados de la Administración de Justicia (LAJ).

Resoluciones dictadas por los LAJ:

**a)** Pueden ser objeto de recurso de reposición las diligencias de ordenación y los decretos no definitivos (artículo 451.1 LEC).

Ejemplo de decreto no definitivo es el que admite a trámite la demanda (artículo 404 LEC).

**b)** Pueden ser objeto de recurso de revisión los decretos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación y además en aquellos casos en que expresamente se prevea en la LEC (artículo 454 bis LEC).

Ejemplo de decreto que pone fin al procedimiento es el que declara la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal por las partes (artículo 237 LEC).

Resoluciones dictadas por los Jueces y Magistrados:

**a)** Resoluciones verbales dictadas en la comparecencia o juicio. Por ejemplo, la de inadmisión de un medio de prueba en la audiencia previa (artículo 210 en relación con el 429.2 LEC). En estos supuestos podrá interponerse recurso de reposición.

**b)** Providencias (artículo 206.1.1ª LEC).

Cabe recurso de reposición (artículo 451.2 LEC).

Otro supuesto en que cabe este recurso es el decreto que resuelve la impugnación de la tasación de costas (artículo 246 LEC).

**c)** Autos (artículo 206.1.2ª LEC).

Como regla general la LEC reserva la forma de auto a aquellas resoluciones que versan sobre presupuestos procesales (capacidad, legitimación de las partes) o sobre otras cuestiones relativas al trámite en las que se plantee controversia y el juez deba resolver. En estos casos cabe recurso de reposición (artículo 451.2 LEC).

Cuando se trate de autos que pongan fin al procedimiento, por ejemplo el que aprueba la transacción judicial (artículo 19 LEC), en estos casos cabrá recurso de apelación (artículo 455 LEC).

**d)** Sentencias (artículo 206.1.3ª LEC).

En estos casos puede interponerse recurso de apelación (artículo 455 LEC) –

salvo aquellas sentencias que se dicten en juicio verbal por razón de la cuantía y que ésta no supere los 3.000 euros.

También podrán interponerse el recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación, siempre que concurren los requisitos precisos para su admisibilidad.

#### C) Requisitos de admisibilidad comunes a todos los recursos:

Constituye doctrina del TC que el derecho a la tutela judicial efectiva se satisface incluso con un pronunciamiento sobre la inadmisibilidad del recurso, cuando obedezca a razones establecidas por el legislador y proporcionadas en relación con los fines constitucionalmente protegibles a que los requisitos procesales tienden (SSTC 43/1985, 213/1998 y 216/1998).

Haremos referencia en esta introducción a los requisitos de admisibilidad comunes a todos los recursos, y en el estudio concreto de cada uno de los recursos analizaremos los requisitos de admisibilidad especiales que deban concurrir.

**1º)** Que se trate de una resolución susceptible de ser recurrida.

Anteriormente hemos referencia a los supuestos en que cabe recurso contra cada una de las resoluciones de los LAJ y de los Jueces y Magistrados, y a lo ya expuesto debemos añadir que en determinados casos la LEC dispone de forma expresa que no cabe recurso. Este es el caso, por ejemplo, de los autos que resuelvan sobre la competencia territorial (artículo 67.1).

**2º)** Que la resolución recurrida afecte desfavorablemente a la parte que pretenda interponer el recurso.

El artículo 448.1 LEC recoge expresamente este requisito, recogiendo dicho precepto el tradicional requisito del "perjuicio o gravamen" para que la parte ostente legitimación para recurrir.

Debe precisarse que el gravamen viene representado por la comparación entre el suplico de la demanda o de la con-

testación con el fallo de la sentencia, sin que puedan impugnarse de forma autónoma los razonamientos jurídicos empleados en ésta (STS 22 de febrero de 1996).

Cuando se ejercita una acción principal y otra subsidiaria, la STS de 12 de enero de 2012 reconoce legitimación del demandante para recurrir la sentencia de primera instancia que estima una pretensión subsidiaria, no la principal.

En el caso de acciones acumuladas, la STS de 22 de marzo de 2005 reconoce legitimación al demandante para recurrir si solamente se hubiera estimado una de ellas.

Desde el punto de vista de la posición procesal del demandado, el TS ha venido estableciendo en la sentencia de 19 de septiembre de 2013 que si la sentencia de instancia no se hubiere pronunciado sobre alguna cuestión porque se hubiera absuelto acogiendo una excepción, el demandado no podrá recurrir en apelación al no haber gravamen, ni impugnar la sentencia pues no tiene pronunciamiento desfavorable, y por tanto carece de legitimación para recurrir.

**3º)** Que se interponga el recurso dentro de plazo.

Dentro de cada recurso la LEC establece el plazo para interponer el recurso, lo que estudiaremos en cada uno de los recursos.

En relación al cómputo del plazo, habrá de estarse a la fecha de la notificación a la parte de la resolución recurrida, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 133 LEC, debiendo tenerse en cuenta que a efectos del cómputo quedan excluidos los días inhábiles.

Es importante destacar que a efectos del cómputo de los plazos, la presentación por la parte de un escrito de aclaración o complemento de sentencia supone la aplicación de un régimen distinto, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.5 LEC el plazo para interponer el recurso se interrumpirá, comenzando de nuevo el cómputo del plazo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que resuelva la aclaración o complemento.

Los autos del TS de 8 de octubre y 26 de noviembre de 2013 han precisado que el plazo debe empezar a computarse de nuevo, es decir en su integridad.

**4º)** Que constituya el depósito dentro de plazo.

Este requisito ha sido incorporado por la reforma de la LOPJ operada por la Disposición Adicional 15ª de la LO 1/2009, de 3 de noviembre, que exige la constitución de un depósito por el recurrente en una cantidad que varía según la clase de recurso, estableciéndose 25 euros cuando se trate de recursos de reposición, y 50 euros en caso de los recursos de apelación, de casación y del recurso extraordinario por infracción procesal.

Es importante destacar en relación con el depósito que la omisión del cumplimiento de este requisito por el recurrente es subsanable (SSTC 129/2012, 130/2012) mediante resolución del LAJ concediendo un plazo para verificarlo, y en el caso de que no se constituya en plazo procederá la inadmisión del recurso, quedando firme la resolución recurrida.

Por último, hacer referencia a que la desestimación del recurso implica la pérdida del depósito, y la estimación del mismo su devolución a la parte.

**Artículo completo disponible en el área privada de nuestra página web institucional [www.icpm.es](http://www.icpm.es), Info, Actualidad, Documentos.**





## LA CONTRADICCIÓN EXISTENTE ENTRE EL ARTÍCULO 215.5 LEC FRENTE AL 448.2 LEC Y 267.9 LOPJ

MIGUEL ALPERI MUÑOZ  
Procurador

La mayor pesadilla de un profesional dedicado al derecho procesal, y más en concreto para un procurador de los Tribunales, es que se le pase un plazo o haga un cálculo erróneo del mismo. Algunos pensarán que todo se reduce a contar días. El problema subyace cuando hay que interpretar artículos de nuestras leyes dedicados a los plazos. Lo anterior puede encontrar su fiel reflejo en la contradicción existente entre el artículo 215.5 de la LEC frente al 448.2 del mismo cuerpo legal y el 267.9 LOPJ.

Dispone el artículo 215.5 de la LEC:

“No cabrá recurso alguno contra los autos o decretos en que se completen o se deniegue completar las resoluciones a que se refieren los anteriores apartados de este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia, auto o decreto a que se refiriera la solicitud o la actuación de oficio del tribunal o secretario judicial. Los plazos para estos recursos, si fueren procedentes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsa-

nación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla.”

Por otra parte, el artículo 448.2 LEC establece que:

“Los plazos para recurrir se contarán desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que se recurra, o, en su caso, a la notificación de su aclaración o de la denegación de ésta.”

Finalmente, el artículo 267.9 LOPJ pro-  
pugna que:

“Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento y, en todo caso, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto o decreto que reconociera o negase la omisión del pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.”

A la luz de estos artículos, nos preguntamos si para recurrir una resolución que ha sido objeto de una solicitud de aclaración, corrección, subsanación o complemento de una sentencia hay que descontar los días que transcurrieron desde que se presentó el escrito solicitándolo o si, por el contrario, el plazo comienza a computar desde la notificación del auto que reconozca o deniegue la petición ejercitada. A la luz de la doctrina de nuestro Alto Tribunal sobre la materia, debemos inclinarnos por la segunda opción. La Sentencia 163/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 dictada en el Recurso de Infracción Procesal 2221/2016, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Rafael Saraza Jimena, así lo atestigua. En la misma se establece, entre otros pronunciamientos:

“Como punto de partida, debe precisarse que la sentencia recurrida no niega que las solicitudes de aclaración o de complemento de la sentencia, correctamente formuladas, interrumpen el plazo de interposición del recurso de apelación y, por tanto, no desconoce lo dispuesto en los arts. 215.5, inciso segundo, de la Ley de Enjuiciamiento

COMPRA ONLINE  
[enriquegavilanes.es](http://enriquegavilanes.es)

**EG** Enrique Gavilanes

Sastrerías a medida, especializada en la confección de togas jurídicas y trajes para actos académicos universitarios. Contamos con una larga experiencia, trabajando día a día para dar respuesta a las necesidades demandadas por los profesionales del sector.

**EG** Sastrería Enrique Gavilanes  
C/ Argensola, 8. 28004 Madrid  
913084243 [info@enriquegavilanes.es](mailto:info@enriquegavilanes.es)

Civil y 267.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni se opone a la interpretación armónica de ambos preceptos llevada a cabo por esta sala en su auto del pleno de 4 de octubre de 2011 (recurso de queja núm. 121/2011) **para aclarar que la expresión "continuando el cómputo..." debía entenderse como "comenzando el cómputo"**.

Lo que ha declarado la jurisprudencia de modo unánime es que "las resoluciones aclarada y aclaratoria, o denegatoria de la aclaración (y lo mismo cabría decir cuando lo solicitado es la rectificación de error material o complemento) se integran formando una unidad lógico-jurídica que no puede ser impugnada sino en su conjunto a través de los recursos que pudieran interponerse contra la resolución aclarada, **por lo que se ha entendido tradicionalmente que en la determinación del día a quo o día inicial para el cómputo del plazo de un recurso contra una resolución que ha sido objeto de solicitud de aclaración, rectificación o complemento, se debe tomar necesariamente en consideración la fecha de la notificación de la resolución que dé respuesta a tal solicitud,**

**estimándola o denegándola, lo que se tiene apoyo en el tenor literal de los arts. 448.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial [...] ( sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo 674/2015, de 9 de diciembre, con remisión a la doctrina contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 90/2010, de 15 de noviembre).**

Lo que subyace de esta interpretación jurisprudencial es que:

(a) Cuando el artículo 215.5 de la LEC dice "continuando el cómputo desde el día siguiente (...), **debe entenderse como comenzando el cómputo (...)**" es un matiz que, a mi modesto entender, es el punto clave y el único que determina la contradicción entre los artículos referidos.

(b) La determinación del día inicial para el cómputo del plazo de un recurso contra una resolución que haya sido objeto de solicitud de alguna de las acciones que permiten los artículos 214 y 215 de la LEC, debe ser la fecha de notificación de la resolución que resuelva la solicitud.

Bien es cierto que algunos tribunales pueden matizar estas consecuencias dependiendo de la mala fe, temeridad o intención dilatoria del solicitante de la corrección, aclaración, subsanación o complemento de la resolución en cuestión, pero en condiciones normales debería primar la interpretación jurisprudencial que se expone en este artículo.

“**La mayor pesadilla de un profesional dedicado al derecho procesal, y más en concreto para un procurador de los Tribunales, es que se le pase un plazo o haga un cálculo erróneo del mismo.**”

Con la intención de seguir utilizando las herramientas que nos proporcionan las tecnologías y, que nos pueden ayudar en nuestro quehacer diario, el ICPM ofrece a sus colegiados la posibilidad de realizar tarjetas de visita con el logo del Colegio. En el reverso de las mismas figurará un código QR que al escanearlo con una aplicación móvil destinada a este efecto y, previamente instalada en el dispositivo, remitirá directamente a la página web del ICPM.

Para realizar el encargo únicamente es necesario que nos facilites los siguientes datos:

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Fax - correo electrónico
- Y fotografía tamaño carnet

## Tarjetas de visita ICPM



**Esperamos que esta iniciativa sea de tu interés**



## EJECUTORIAS PENALES. EL ESCRITO DE SUSPENSIÓN DE PENA

FRANCISCO J. GARCÍA-CONSUEGRA CARRÓN.

Procurador

Tras el dictado de una sentencia condenatoria en el proceso penal, y una vez hubiera adquirido firmeza, bien porque no se haya interpuesto recurso o bien porque éste se haya resuelto sin resultado favorable al reo, se procederá a su ejecución, para lo cual el juez ordenará la apertura de la ejecutoria notificando al penado la liquidación de condena.

Esta ejecutoria se abrirá en pieza separada, encabezada con el testimonio de la referida sentencia (asimismo, se anotarán las penas o medidas impuestas al condenado en los registros correspondientes), comprenderá el conjunto de actuaciones judiciales encaminadas a hacer efectivos los pronunciamientos de condena dispuestos en el fallo y se plantearán y resolverán las cuestiones relativas al cumplimiento de la pena impuesta.

Entre estas cuestiones, destacamos la solicitud de suspensión de la ejecución de la pena (art 80 y 81 del CP). Adelantamos que, tal vez, el aspecto más relevante sea que las posibilidades previstas se encuentran condicionadas por ausencia de regulación, a la "potestad discrecional del Juzgador" y que, a pesar de que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos, la solución puede ser la denegación del beneficio solicitado.

El orden lógico de exposición nos lleva a empezar por la mención de los supuestos en que es posible la solicitud de la suspensión. A modo enunciativo, los requisitos generales son:

a) Que el condenado haya delinquido por primera vez, no considerándose los delitos imprudentes leves, antecedentes penales cancelados o comisión de delitos que carezcan de relevancia para valorar la comisión de delitos futuros.

b) Que la pena impuesta no supere los dos años de prisión.

c) Que el condenado haya pagado las responsabilidades civiles derivadas del delito objeto de la condena.

"La suspensión se encuentra condicionada a la potestad discrecional del Juzgador y, a pesar de que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos, la solución puede ser la denegación del beneficio solicitado"

Cumplidos los requisitos anteriores y, de existir, los excepcionales al caso concreto, la suspensión de la pena podrá solicitarse en dos momentos concretos:

- En el momento de inicio de la vista, antes de iniciar las sesiones del juicio, la defensa puede llegar a una conformidad con el Ministerio Fiscal y la Acusación. En el mismo momento en que se informe al Juez sobre la conformidad, se podrá solicitar la suspensión de la pena si se acredita la concurrencia de los requisitos legales.

- Un segundo momento sería celebrado el juicio, siendo firme la sentencia y habiéndose incoado la ejecutoria, presentaremos escrito en que se solicite la suspensión de la ejecución de la pena de prisión, aportando las pruebas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Presentado el escrito de suspensión de pena, se dará traslado al Ministerio Fiscal y a la acusación particular, si la hubiere, y obtenido informe se resolverá sobre la petición (resolución que será recurrible si no es favorable a nuestros intereses)

Advertir que para el supuesto en que la solicitud de suspensión fuese favorable, esta podrá ser revocada ordenándose el cumplimiento de la pena impuesta.

El plazo de suspensión será de dos a cinco años para las penas privativas de libertad no superiores a dos años, y de tres meses a un año para las penas leves.

**La suspensión se encuentra condicionada a la potestad discrecional del Juzgador y, a pesar de que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos, la solución puede ser la denegación del beneficio solicitado.**



## LOS LIBROS REGISTRO A PARTIR DEL 2020

GONZALO DE LUIS, asesor fiscal del ICPM

ANA GONZÁLEZ PELAYO, abogada fiscalista

Los procuradores, tanto si ejercen por su cuenta como si lo hacen bajo una sociedad civil profesional, están obligados a llevar el libro de ingresos, de gastos, de bienes de inversión y el de provisiones de fondos y suplidos.

El 1 de enero de 2020 entra en vigor la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Aunque esta norma no cambia sustancialmente la contabilización de las operaciones, conviene detallar sucintamente el contenido de los Libros, así como la utilidad de estos y las consecuencias del incumplimiento de lo dispuesto.

### Novedades

- Se hace constar NIF de la contraparte de la operación.
- Compatibilidad Libros a efectos de IRPF con Libros IVA.
- La Agencia Tributaria publicará en su página web un formato tipo de libros registros.

### Contenido del Libro de ingresos

- Número de la factura expedida.
- Fecha de expedición de la factura.
- Nombre y apellidos o razón social del cliente.
- NIF del cliente.
- Concepto: por ejemplo, indicando número de expediente, autos o procedimiento. En caso de que sea un pago a cuenta, indicarlo con mención del procedimiento.
- Importe de los derechos.
- Tipo IVA: 21%
- Cuantía de IVA resultante sobre los derechos.
- Tipo de retención IRPF aplicable: 7% ó 15%. Se puede aplicar el 7% de retención en el año correspondiente al de colegiación y alta en la actividad, así como en los dos siguientes.

- Importe de la retención.
- Las facturas rectificativas se anotan por separado, por ejemplo en una hoja anexa. Son éstas las facturas de abono por las que se corrige el importe de una factura ya emitida. Deben tener una numeración independiente del resto de las facturas. Además de todos los datos antedichos, se indica el número de la factura expedida que rectifica. En el libro, los datos económicos (derechos, IVA) se consignarán en negativo, por cuanto no es un gasto, sino un menor importe de ingreso, es decir, que resta de los ingresos.

Respecto a las cantidades percibidas por la llevanza de la Justicia Gratuita, no es obligatorio consignarlas en el Libro, dado que no se trata de derechos percibidos contra factura, sino que constituye una compensación por los gastos incurridos, establecida por la norma. Recomendamos que se declaren en el modelo anual del IRPF en la casilla reservada a "otros ingresos de la actividad", haciéndola coincidir con el importe certificado por el ICPM, pudiendo descontar las cantidades que se hubiesen descontado por designaciones indebidas.



## Contenido del Libro registro de compras y gastos

- Número de la factura recibida.
- Fecha de expedición de la factura.
- Nombre y apellidos o razón social y NIF del proveedor o del trabajador si se trata de una nómina.
- Concepto. Se tiene que desglosar según el tipo de gasto que sea conforme el modelo de IRPF anual:
  - Sueldos y salarios.
  - Seguridad Social a cargo de la empresa (incluida RETA o Mutuality procurador).
  - Arrendamientos
  - Reparaciones y conservación.
  - Servicios de profesionales independientes.
  - Suministros (entre otros agua, gas, electricidad, telefonía, internet).
  - Otros servicios exteriores.
  - Tributos fiscalmente deducibles. (Ejemplo: IBI).
  - Amortizaciones.
  - Otros gastos fiscalmente deducibles.
- Tipo de IVA.
- Cuota de IVA.
- Importe que es considerado gasto en el IRPF. En principio, es el 100% del gasto, salvo en el caso de gastos de vivienda/despacho, en el que sólo es deducible una parte. (Nos remitimos al efecto a la circular de IRPF 2018).
- Tipo de retención, si hay que aplicarla, por ejemplo, en el caso de facturas de compañeros por colaboraciones.
- Importe de la retención.
- En caso de facturas rectificativas de gastos, se anotan por separado, indicando los mismos datos, pero contabilizándolo en negativo, de tal forma que compute como un menor gasto

## Contenido del Libro registro de bienes de inversión

Son bienes de inversión los elementos patrimoniales afectos a una actividad cuyo valor unitario sea superior a 300 € y tengan una vida mínima superior al año (por ejemplo, ordenadores, mobiliario del despacho, etc.). Si, pese a ser un bien de inversión, su valor es inferior a 300 €, se contabiliza como gasto el 100% (por ejemplo, un teléfono móvil o una silla de despacho). Si es superior, se amortiza. Es decir, que se considera como gasto anual un tanto por ciento del valor a lo largo de determinados años, conforme las Tablas de Amortización simplificada.

En el Libro se consignan los siguientes datos:

- Número de factura.
- Fecha de entrada en funcionamiento.
- Descripción del bien: por ejemplo, mobiliario, instalación eléctrica, ordenador, etc.
- Nombre y apellidos o razón social y NIF del proveedor.
- Valor de adquisición.
- IVA de la operación: No es obligatorio pero sí recomendable. El IVA soportado se deduce en la declaración trimestral que corresponda a la fecha de adquisición.
- Método de amortización aplicable. En nuestro caso, tablas de amortización simplificada.
- Porcentaje de amortización aplicado cada período impositivo.
- Importe de amortización.
- Amortización acumulada.
- Fecha y motivo de baja del bien.
- Si se ha transmitido el bien, datos de identificación de la operación.

Dado que los Libros pueden ser comunes tanto para el IRPF como para el IVA, anotaremos en el Libro de Gasto en la fecha de la compra del bien de inversión el IVA soportado, aunque no se corresponda con un gasto. En el concepto indicaremos "IVA bien de inversión".

Asimismo, a fecha 31/12 de cada ejercicio, anotaremos como gasto el importe de la amortización, es decir, la parte del valor deducible como gasto en ese ejercicio, bajo el concepto dotación a la amortización bien xx.

La mayor parte del colectivo se encuentra en alta en la actividad conforme al régimen de estimación directa simplificada, lo que supone una serie de ventajas a la hora de amortizar, entre otros, la aplicación de las tablas de amortización simplificada, mucho más sencilla. Aquellos compañeros sujetos al régimen de estimación directa normal, es decir, con una facturación superior a 600.000 € anuales, deberán aplicar las tablas de amortización establecidas en la Ley del Impuesto sobre Sociedades. En todo caso, tanto unos como otros podrán beneficiarse de la aplicación del régimen de amortización acelerada, que supone multiplicar por 2 el coeficiente máximo y, en consecuencia, reducir a la mitad el tiempo de amortización del bien de inversión.

### Contenido del Libro de provisiones de fondos y suplidos

- Número de la anotación.
- Si es provisión de fondos o suplido.
- Fechas de cobro provisión o pago suplido.
- Importe.
- Nombre y apellidos o razón social y NIF del pagador de la provisión o receptor del suplido.
- Número de recibo o justificante

A nuestro juicio, es más cómodo y coherente mantener dos libros por separado, uno de provisiones recibidas y otro por los suplidos. Estos libros se pueden llevar con los programas de gestión de despachos habituales de la procura.

Para todos los libros, en el caso de Sociedades Civiles Profesionales, que son las que facturan en lugar de los socios, deberán llevar un solo libro de cada tipo por el conjunto de socios, tal como hemos descrito.

### Requisitos formales comunes para todos los libros

- Deberán ser llevados, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con claridad y exactitud, por orden de fechas, sin espacios en blanco y sin interpolaciones, raspaduras ni tachaduras y se totalizarán, en todo caso, por trimestres y años naturales. Es decir, se pueden confeccionar en una hoja Excel, con programas gestión específicos o con los programas de gestión de despachos de procuradores, o, incluso, a mano.
- Se expresarán en euros. Cuando la factura se hubiese expedido en una moneda distinta del euro, tendrá que efectuarse la correspondiente conversión.
- Cuando los libros sean llevados por medios electrónicos o informáticos se deberán conservar los programas, ficheros y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados que permitan la interpretación de los datos cuando la obligación se cumpla con utilización de sistemas informáticos. Se deberá facilitar la conversión de dichos datos a formato legible cuando la lectura o interpretación de estos no fuera posible por estar encriptados o codificados. Recomendamos que los libros se lleven por medios informáticos, dado que la Administración está exigiendo ficheros en caso de inspección/revisión.
- En el caso de que los libros no se lleven en formato electrónico será válida la realización de asientos o anotaciones, por cualquier procedimiento idóneo, sobre hojas separadas, que después habrán de ser numeradas y encuadradas correlativamente para formar los libros mencionados en el apartado anterior.
- Si se ejercen varias actividades, deberán llevarse libros independientes para cada una de ellas, haciéndose constar la actividad a que se refieren.

Lo más sencillo es llevar los libros en hojas Excel, disponiendo una columna por cada dato obligatorio. Asimismo, para el desglose de gastos se dispondrá una columna por cada tipo de gasto, conforme hemos indicado anteriormente. Cada columna se totalizará por trimestres y por año.

### Plazo para las anotaciones registrales

Las operaciones deberán contabilizarse antes de que finalice el plazo para realizar la declaración e ingreso de los pagos fraccionados, es decir, en cada trimestre.

### Compatibilidad con otros libros

Si bien existen diferencias en el contenido formal exigido por la normativa para los libros de IRPF y los libros registro de IVA, es posible unificar ambas clases, siempre y cuando cumplan los requisitos formales vistos a lo largo de este artículo, a efectos de IRPF, como aquellos requeridos por los artículos 62 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre. Dicho de otro modo, no será necesaria la llevanza de libros de IRPF, de una parte, y libros de IVA, de otra, en tanto en un mismo libro se contengan todos los requisitos formales que una y otra normativa establecen. Incluyendo los datos obligatorios que hemos reseñado, se puede confeccionar un libro único.

### Obligación de conservación y puesta a disposición de la Administración de facturas y Libros

Los procuradores están obligados a conservar, durante el plazo máximo de prescripción, es decir, cuatro años desde la obligación de presentar las declaraciones de IVA o Renta, todos los justificantes y facturas de gastos, ingresos, bienes de inversión, provisiones y suplidos, y a exhibirlos ante la Administración tributaria cuando sean requeridos.

No es obligatorio diligenciar ni inscribir los libros ante la Administración ni ante Registro alguno. Por ello, y dado que uno de los requisitos para que un gasto sea deducible es que conste en el Libro, recomendamos que, en caso de inspección o revisión, previamente nos aseguremos de que todos los gastos declarados están contabilizados. Incluso, sería oportuno contabilizar gastos no considerados previamente por ser dudosos, pero que la inspección sí tendría que considerar, dándonos más margen para el caso de que se discutan los importes, es decir, que sólo podemos traer a colación gastos no declarados si están contabilizados.



[www.twitter.com/ICPMAD](http://www.twitter.com/ICPMAD)

**You Tube**

[www.youtube.com/c/icpmesoficial](http://www.youtube.com/c/icpmesoficial)



[www.facebook.com/ICPMAD](http://www.facebook.com/ICPMAD)

# Difunde tu profesión

Síguenos en redes sociales

Conoce al minuto las últimas noticias de la Procura, la Justicia  
y toda la actualidad nacional e internacional.

**Comparte** para que llegue al ciudadano  
**Infórmate e informa** para que todos conozcan



ILUSTRE COLEGIO DE  
**PROCURADORES**  
DE MADRID

[www.icpm.es](http://www.icpm.es)

## **Tribunal Supremo: baja en ejercicio de la profesión de procurador por impago de las cuotas colegiales.**

- Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta. Sentencia núm. 1245/2019 de 25 de septiembre.

- Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta. Sentencia núm. 1210/2019 de 23 de septiembre.

El Tribunal Supremo entiende que la declaración de nulidad de los Estatutos no priva de sustento normativo a los actos impugnados, pues esa declaración determina que recobren vigencia los Estatutos anteriores, que incluyen un precepto semejante a los que aplicó el ICPM. El alto Tribunal da respuesta a la cuestión planteada con interés casacional en el sentido de considerar que la anulación de los Estatutos de 2011 por sentencia del TS revive la vigencia de los anteriores Estatutos de 2007 y, en consecuencia, las previsiones establecidas que otorgan cobertura normativa a los acuerdos de baja colegial por impago de las cuotas colegiales establecidas reglamentariamente.

La sentencia del Tribunal Supremo crea jurisprudencia ante cualquier colegio profesional, para que, en el caso de que se anulen unos estatutos, pasen automáticamente a resucitar los anteriores.

## **Audiencia Provincial de Toledo: actuación de los procuradores en todo el territorio nacional.**

Auto 00180/2019 de la Audiencia Provincial de Toledo, Sección Segunda, que acuerda estimar el recurso de apelación interpuesto contra el Auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Illescas, con fecha 12 de abril de 2019, y ordena admitir a trámite la demanda presentada e interpuesta por la representación procesal, por realizarse con poder bastante para ejercer en dicho partido judicial y válido para todo el territorio español, sin perjuicio de la mención del origen o procedencia del procurador.

## **Vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión: emplazamiento mediante edictos sin agotar las posibilidades de comunicación personal (STC 131/2014).**

Sala Primera. Sentencia 123/2019, de 28 de octubre de 2019 (BOE núm. 293, de 06 de diciembre de 2019).

Recurso de amparo 4318-2018, respecto del auto dictado por un juzgado de primera instancia de Madrid en ejecución de títulos judiciales.

## **Vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión: inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce para tramitar el requerimiento de pago a la parte demandada (STC 47/2019).**

Sala Segunda. Sentencia 122/2019, de 28 de octubre de 2019 (BOE núm. 293, de 06 de diciembre de 2019).

Recurso de amparo 2778-2018, respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia e instrucción de Ciudad Rodrigo en procedimiento monitorio.

SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

## Tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia

El Colegio de Procuradores de Madrid facilita la presentación electrónica de documentos para la **adquisición de la nacionalidad española por residencia**, a través de un servicio de atención al ciudadano: el Servicio de Representación Procesal (SRP).

Los Procuradores de los Tribunales que forman parte de este servicio gestionarán las solicitudes, en representación de los interesados, y su presentación ante el Ministerio de Justicia con la aplicación de los sistemas electrónicos de tramitación y comunicación.

**Más información en el teléfono gratuito:**  
**900 701 054** (lunes a viernes, de 9 a 14 h.)



**TARIFA especial del 15 de enero al 15 de abril: 40 EUROS (IVA no incluido)**

## Cursos de acceso al Servicio de Representación Procesal

Los días 25 y 26 de octubre tuvieron lugar las dos sesiones del curso para el acceso al Servicio de Representación Procesal. La vocal de la Junta de Gobierno y coordinadora del SRP, Carmen Giménez Cardona, fue la encargada de abrir las sesiones y dar la bienvenida a todos los compañeros, agradeciendo especialmente a los ponentes su colaboración. En esta ocasión, hemos podido contar con Ricardo Ruiz de la Serna, abogado y profesor de Derecho en la Universidad CEU San Pablo, cuya intervención versó sobre el Estatuto de la víctima; Ignacio Sanz, abogado penalista, sobre Derecho penitenciario; y Sara Noheda, psicóloga, sobre la asistencia a víctimas de delitos desde el punto de vista psicológico. El curso sobre aranceles impartido por Joaquín de Diego, el 20 de noviembre.



Ricardo Ruiz de la Serna.



Ignacio Sanz.



Joaquín de Diego, ponente del curso sobre aranceles.

## Presentación de procuradores especialistas

El día 16 de diciembre tuvo lugar el acto de presentación de los compañeros especialistas que forman parte del Servicio de Representación Procesal, como continuación a la publicación del listado definitivo de admitidos en nuestra página web.

El acto estuvo presidido por el decano, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, junto con la coordinadora general del SRP, Carmen Giménez, quien felicitó a todos los compañeros presentes y agradeció muy especialmente el compromiso ad-

quirido con este servicio pionero, así como el trabajo que van a desarrollar, que ayudará a la difusión y reconocimiento de la figura y labor de los procuradores.



El decano del ICPM rodeado de los compañeros.

## MARCA PROCURADORES DEL ICPM

### ¡Pide tu logo!

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a  
**dpto.secretaria@icpm.es**

(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)





## ASENTAMIENTO DEL SAC

PEDRO VILA

Procurador. Presidente del Servicio de Actos de Comunicación.

El SAC sigue haciendo historia positiva para la procura, y ello a pesar de que se intente, de vez en cuando, crear incertidumbres sobre su buen actuar y ser mediante denuncias torticeras y tendenciosas.

El último caso lo tuvimos el pasado 11 de junio de 2018, al presentarse una denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) contra el Colegio de Procuradores de Madrid por prácticas que podían constituir una infracción al establecerse un servicio de comunicación por el que se fijan los precios a cobrar para los procuradores, e incluso la legalidad de la propia creación del servicio. Era un ataque directo al SAC.

El Colegio de procuradores de Madrid contestó en plazo y forma a la apertura del expediente, resolviendo la CNMC negativamente a las pretensiones instadas en la denuncia y positivamente a las alegaciones realizadas por el Colegio. Los razonamientos realizados por la CNMC, considero importante el reproducirlos:

Análisis del establecimiento del SAC, resuelve diciendo "la Ley 1/2000 de 7 de Enero de la LEC, tras la reforma operada por la Ley 42/15, regula la obligación de que el correspondiente Colegio de procuradores organice un servicio para la práctica de las funciones atribuidas a los procuradores de los Tribunales, al disponer en su Art.23 (...) para la práctica de los actos procesales y demás funciones atribuidas a los procuradores, los Colegios de procuradores organizaran los servicios necesarios".

La CNMC sigue razonando en su resolución "el Reglamento 3/2017 establece un servicio de intermediación entre procuradores que permite organizar sustituciones entre ellos y prevé que los servicios del SAC sean prestados únicamente en caso de solicitud expresa y voluntaria de los colegiados que lo deseen y que sus costas sean satisfechas por los procuradores que lo reciban".

Respecto a la obligatoriedad, fundamenta el CNMC "la mera existencia del SAC no supone la obligación para los colegiados de acogerse a él. Tampoco restringe la prestación del Servicio de Actos de Comunicación por los procuradores, ni siquiera las sustituciones entre ellos que pueden realizarse de forma ajena a este servicio ofrecido por el Colegio".

Respecto al tercer punto denunciado relativos a las tarifas por la realización del servicio, hace el siguiente análisis y resuelve diciendo: "Los colegios pueden establecer tarifas para prestar esos servicios y las tarifas aplicadas analizadas se refieren a los precios que suponen el uso del servicio del SAC, e incluyen no solo los aranceles cobrados por los procuradores sino también los costes de administración y gestión incurridas por el Colegio".

Finalmente concluye "cuanto antecede, lleva a esta Sala a considerar que no cabe sostener que el Colegio compita con sus colegiados al crear el SAC, pues el citado servicio se ofrece a los propios procuradores colegiados".

El Colegio no está intermediando entre la oferta y la demanda de servicios de realización de actos de comunicación, dado que la oferta de estos actos procesales se efectúa por los procuradores a sus clientes, mientras que el SAC es un servicio de sustitución entre procuradores.

Por todo lo expuesto, esta Sala de competencia considera que ni la creación del SAC ni la aprobación de las tarifas susceptibles debe constituir infracción de la LDC.

RESUELVE: ÚNICO "no incoar procedimiento sancionador y archivar las actuaciones."



rafaelhoteles  
*by* la pleta  
\*\*\*\*\*

Apertura 19 diciembre 2019

Registro Turisme de Catalunya - HVA000751



## UNA EXPERIENCIA ÚNICA EN BAQUEIRA

Bienvenidos a Rafaelhoteles by la Pleta\*\*\*\*\*, tu Hotel de lujo en Baqueira, ideal para practicar esquí o cualquier otro deporte de invierno en los Pirineos. Un cinco estrellas donde el confort de sus instalaciones, el cuidado servicio, la amplia y variada oferta gastronómica y los más actuales tratamientos de Spa le hacen ser la más completa alternativa para vivir las mejores vacaciones con familia o amigos.



CTRA. BAQUEIRA A BERET, S/N - COTA 1.700  
25598 BAQUEIRA (LÉRIDA)  
(+34) 973 645 550

reservas.lapleta@rafaelhoteles.com

[www.lapleta.com](http://www.lapleta.com)

rafaelhotelesbyLaPleta

lapleta

lapletahotel



## EL CINE Y LA MEDIACIÓN

LINA ESTEBAN SÁNCHEZ

Procuradora. Secretaria del Instituto de Mediación del ICPM

Como ya vamos sabiendo, la mediación es una herramienta para la resolución de conflictos entre dos o más personas o entidades con la ayuda de un tercero imparcial, el mediador, que no es juez ni árbitro, que no impone soluciones ni opina sobre quién tiene la razón o su verdad, sino que busca satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando un proceso de comunicación a través de unos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos, ya que esa solución será la que habrán encontrado las propias partes.

Con estas líneas pretendo animar a potenciar la cooperación y la búsqueda de soluciones compartidas con la implicación de todos los miembros de nuestra sociedad, con el fin de que disminuya la aplicación de sanciones y se reduzcan los niveles de conflictividad y desencuentro a través de la mediación. Para ello, hemos de adquirir más y más conciencia de su existencia, que puede tener también un carácter preventivo en aquellos casos en los que un hecho puntual e incipiente pudiera derivar en un conflicto, amén de que es un procedimiento absolutamente **voluntario, flexible y confidencial**.

Si adquirimos hábitos favorables hacia una cultura de mediación que pueda acercarnos más hacia la cultura de la paz, enriqueceremos nuestra existencia. Tanto es así, que ya el cine se ocupa de la mediación y aparece en muchas de ellas, porque la mediación está y existe, y por ello he hecho una selección de películas en las que aparece la figura de la mediación a través de la "Cultura de la paz", porque la paz es el camino.

Os invito a ver y disfrutar alguna de ellas, para que os hagáis preguntas, para re-

flexionar y abrir nuestras mentes, ver que el conflicto puede ayudarnos a ser positivos y verlo como una oportunidad porque de él se aprende; a darnos cuenta de que los límites no debe ponérselos nadie, te los pones tú, y si alguien de verdad tiene voluntad y actitud, a buen seguro puede llegar a una salida negociada a su problema, porque no podemos cambiar el pasado, pero sí podemos y debemos ser protagonistas de nuestro futuro; y porque el cine nos hace soñar, y la mediación puede hacer posible que acerquemos a la realidad aquello que pensamos que era imposible, pero para ello hay que dialogar desde el corazón con valentía y mirando más allá para alcanzar lo que es justo para cada uno.

Ojalá una visión creativa de las películas nos ayude a seguir soñando que ningún problema es irresoluble, que siempre hay nuevas salidas y también en la vida real.

"Si el arte puede tener alguna misión es obligarnos a no aceptar las cosas como algo inamovible" (Engels).

- **Negociador**. Del director español Borja Cobeaga, basada en las negociaciones con ETA (Zaragoza y Huesca).

- **El puente de los espías**. Dirigida por Steven Spielberg, con Tom Hanks en el papel de un abogado que se ve implicado en la Guerra Fría.

- **Haz lo que debas**. Dirigida, escrita e interpretada por Spike Lee, con el racismo como tema.

- **7 Años**. Dirigida por Roger Gual, cuatro socios fundadores de una exitosa empresa son pillados desviando fondos a un paraíso fiscal. Un mediador les ayudará a decidir a quién echarán la culpa del fraude, que deberá pasar siete años en la cárcel exculpando a los otros tres socios.

- **Un lugar en el mundo**. Dirigida por Adolfo Aristarain, es una llamada a unos principios como la coherencia personal, la fidelidad a unas creencias y el compromiso con una forma de vida, con los cuales podemos encontrar nuestro lugar en el mundo.

- **El inglés que subió a una colina, pero bajó una montaña**. Dirigida por Christopher Monger. La película transforma una experiencia concreta en valor universal, el valor de la solidaridad y la generosidad, y reivindica con un marcado acento nacionalista la necesidad de respetar los signos de identidad de cada colectividad.

- **La estrategia del caracol**. Dirigida por Sergio Cabrera, narra los enfrentamientos y luchas de los vecinos de un inmueble para evitar su derribo, lo que permite abordar temas como el mundo urbano, los conflictos sociales, la marginación y la cooperación.

- **Hombres amados**. Dirigida por John Sayles.

- **Mediterráneo**. Dirigida por Gabriele Salvatores. Durante la Segunda Guerra Mundial, ocho soldados italianos son enviados a vigilar una pequeña isla griega y quedan incomunicados, quedándoles la guerra, poco a poco, como algo muy lejano.

- **Senderos de gloria**. Dirigida por Stanley Kubrick. Una guerra, Francia luchando contra los alemanes en 1916. Dura vida en las trincheras, órdenes de los mandos muy exigentes que, desde lejos, les instan a obedecer ciegamente. Sufrimiento, esfuerzo, abusos y consejo de guerra.

- **The Journey**. Dirigida por Nick Hamm, narra perfectamente cómo debe conducirse un procedimiento de mediación, en el que se ven las posiciones de las partes, sus intereses y el modo de operar del mediador y de los asesores.

## MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

# I Congreso Internacional de Mediación y V Congreso Nacional FAPROMED 2019

Los días 25 y 26 de octubre se celebró en A Coruña el primer Congreso Internacional de Mediación, organizado por la Federación de Asociaciones de Profesionales de Mediación (FRAPOMED). El encuentro supuso una oportunidad para conocer la aplicación de la mediación en muy diferentes ámbitos, a través de la comunicación directa y de talleres basados en la experiencia del día a día.

El sentir de todos los asistentes, corroborado por los ponentes, se centró en la necesidad de la difusión de la mediación, de una formación continua de calidad de los mediadores, con evaluaciones permanentes, de estructuras que den soporte y reformas procesales adecuadas, con una información exhaustiva y dotación de presupuestos por parte del Estado, comunidades autónomas y ayuntamientos, que permitan a los cooperadores jurídicos considerar rentable recomendar la mediación.

El congreso contó con la participación, entre otros, de José Amérigo Alonso,

secretario general técnico del Ministerio de Justicia, y de Ana María Carrascosa Miguel, magistrada y responsable de los Programas de Mediación Intrajudicial del CGPJ.

Los procuradores tuvieron representación y participaron en las distintas mesas de trabajo, y el Servicio de Mediación del Il. Coleg. de Procuradores de A Coruña, con su coordinadora al frente Berta Sobrino Nieto, explicó el esfuerzo que está haciendo la institución.

El congreso contó con la asistencia de mediadoras de nuestro Instituto de Mediación, como Pilar Azorín-Albiñana, presidenta del mismo y vocal de la Junta; su vicepresidenta Marisa Montero, y la también mediadora y vicepresidenta de la Comisión de Igualdad del ICPM, Gloria Leal.

Antes de finalizar el acto, Pilar Azorín-Albiñana realizó una interesante entrevista a Pascual Ortuño, magistrado, fundador de la Sección Española del Grupo Europeo de Magistrados por la

Mediación y ex presidente de la Asociación Española, con motivo de la presentación de su libro "Justicia sin jueces" que fue alabado por los asistentes por su alta aportación didáctica.



Pilar Azorín y Marisa Montero, con Ana María Carrascosa (magistrada y responsable de los Programas de Mediación Intrajudicial del CGPJ).

## Sesiones informativas en colegios

Dentro de los objetivos de difusión de la mediación planteados para este año por nuestro Instituto, se han iniciado una serie de sesiones informativas en distintos colegios, con el fin de hacer extensiva la difusión a los alumnos y a las familias, para que puedan conocer otra manera de gestionar sus conflictos.



Pilar Azorín y Gemma de Luis.

Comenzamos el día 30 de octubre por la tarde en el colegio de adultos José Luis Sampedro. Nuestras compañeras Pilar Azorín, Gemma de Luis, y Marisa Montero fueron las encargadas de la puesta en marcha de esta primera jornada de difusión, con una gran acogida tanto de los alumnos como de la directora, que nos facilitó además la posibilidad de dar continuidad a las sesiones con diferentes grupos de alumnos y profesores.

El 18 de noviembre tuvo lugar una jornada informativa de mediación empresarial, con el título "Mediación, una apuesta para tu empresa", en la calle Poeta Joan Maragall, 60. Los asistentes pudieron participar de las ventajas que puede tener la mediación para la resolución de conflictos en las empresas -y,

más concretamente, en las PYMES- y se aclararon las dudas planteadas. El interés fue grande, y la contribución a la difusión de los servicios de mediación de nuestra Institución como objetivo de estas jornadas se está cumpliendo.



Marisa Montero.



## 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

PILAR AZORÍN-ALBIÑANA

Presidenta de la Comisión de Igualdad del ICPM

Era el 22 de febrero de 1994 cuando se firmó en la Asamblea General de las Naciones Unidas la "declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer". En sus antecedentes, esta resolución argumentaba la necesidad de protección de los derechos de todos los seres humanos.

Se refería a derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el acto sobre derechos económicos, sociales y culturales, en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Porque la violencia es un problema de derechos humanos que afecta a hombres y mujeres, a todos, aunque del estudio de datos resulta preocupante la violencia contra la mujer, vinculada a su vulnerabilidad por ser mujer (en este sentido, y según el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer CEDAW -por sus siglas en inglés- las sociedades con mayor número de violencia machista son más conflictivas).

Más adelante, ese texto recogía esa preocupación por la violencia contra la mujer; argumentaba que, históricamente, era una relación desigual y de poder entre el hombre y la mujer. Se refería, con ejemplos, a minorías, indígenas, refugiadas, mujeres que habitan en comunidades rurales remotas, mujeres indigentes, niñas, mujeres

recluidas, discapacitadas, ancianas y mujeres en conflicto armado. Reclamaba un compromiso de los Estados para asumir responsabilidades.

59 años hace de un 25 de noviembre en el que tres mujeres fueron brutalmente asesinadas. La Asamblea General de la ONU proclamó este día como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Se conoce a estas mujeres por "las mariposas"; eran hermanas, activistas políticas, y fueron encarceladas, violadas, torturadas y asesinadas por el sólo hecho de ser mujeres.

59 años después, la tasa de mujeres asesinadas en manos de sus parejas o exparejas sigue siendo igual de preocupante: 52 mujeres han sido asesinadas en España en lo que va de año, la última hoy mismo. En repulsa de todo ello, ha surgido el movimiento "Mariposas Moradas", en apoyo a Itziar Prats, cuyas dos hijas Nerea y Martina, fueron asesinadas por su padre el 25 de septiembre de 2018. Así, estas mariposas, tejidas por la propia Itziar, se han convertido en símbolo contra la violencia machista y la violencia vicaria, y de este modo las mariposas vuelan de mano en mano y de solapa en solapa por colegios, instituciones, congresos, jornadas de violencia de género y centros de trabajo, exigiendo igualdad y respeto.

Podría haber muchas fechas más, las de tantas muertes de mujeres víctimas de la violencia. Quedémonos con esta fecha que ha de servir para reflexionar, para seguir analizando, por-

que es patente que en la historia de la humanidad hemos encontrado casos de violencia producto de la desigualdad, de la subordinación. Y las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, no lo podemos negar, se relacionan en mayor medida con el sistema de género.

Las mujeres sufren agresiones, están en situación de sumisión al hombre, y no se denuncia porque es culturalmente aceptable; la estadística nos enseña que la violencia contra la mujer se ejerce, sobre todo, en el ámbito doméstico y familiar. Esto no podemos negarlo y debemos sacarlo a la luz, como haríamos con otros problemas, y debemos intentar hallar soluciones, sin parar, empezando desde la educación, sobre todo si, además, sufren nuestros menores.

Hoy 25 de noviembre va por ellas, por las que ya no pueden hablar. Y lo hacemos en su nombre.

Porque sólo sí es sí.



## Defensa inaugura su seminario en formación militar de género en misiones y operaciones de paz

El Ministerio de Defensa inauguró el 6 de noviembre el seminario 'EU Gender Military Training Discipline Leader for Common Security and Defence Policy (CSDP) Missions and Operations', cuyo objetivo fue la formación en igualdad y género dirigida a profesionales militares y civiles que participan en misiones y operaciones de paz.

Este seminario ha servido para promover el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre especialistas en género, y ha incluido formación relativa a Derecho Internacional Humanitario, explotación sexual, tráfico de seres humanos y prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Todo ello, dentro en el marco del programa de actividades que contempla el convenio firmado por el Ministerio de Defensa y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Ha sido un verdadero honor que, desde el Ministerio de Defensa, hayan contado para asistir a este evento con dos procuradores de los Tribunales, la doctora en Derecho Procesal Mónica Pucci Rey, y yo mismo. Por mi parte, ha sido muy enriquecedor participar, y no he estado sólo, puesto que he contado con el apoyo de reputados compañeros, tanto de las Fuerzas Armadas como del ICPM y de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, tuve la ocasión de explicar a los asistentes de ámbito internacional -ya fuera de las ponencias- en qué consiste la figura del procurador.

Creo y espero que recibieran la impresión de que el sistema judicial en España es más completo y mejor por la existencia de dos juristas desde la primera instancia, abogado para la defensa técnica y procurador para la representación procesal de las partes. Así, pude exponer que nuestra función supone garantías adicionales respecto a otros sistemas judiciales, en el derecho de las partes a un proceso con todas las garantías.

La documentación y formación recibida allí forman parte del derecho y

del deber que tenemos los procuradores con la formación, y me ayudarán, sin duda, en los procedimientos que llevo en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como en el resto de los procedimientos que tienen que ver con las desigualdades.

Ojalá llegue un día en que no hagamos falta para esto porque no exista violencia ni discriminación contra la mujer. Lamentablemente, no es así hoy en día.

ÓSCAR J. CASTELLANOS QUINTERO  
Procurador



## Entrega de los reconocimientos de la Comunidad de Madrid contra la Violencia de Género

La presidenta regional, Isabel Díaz Ayuso, participó en el acto con motivo del Día Internacional de Violencia contra la Mujer, celebrado en la Real Casa de Correos -sede del Gobierno regional-, en el que se entregaron los 'Reconocimientos de la Comunidad de Madrid contra la Violencia de Género' a la labor de trabajadores sociales, psicólogos, abogados, personal sanitario y de emergencias y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Pilar Azorín y Gloria Leal con Enrique López, consejero de Justicia, Interior y Víctimas.

## 17º Congreso sobre la Violencia contra la Mujer

Los días 6 y 7 de noviembre se celebró una nueva edición del Congreso sobre la Violencia contra la Mujer en las instalaciones del Auditorio de la Diputación de Alicante. En esta ocasión, se puso el foco en las posibles soluciones al tratamiento de la violencia de género, desde una óptica global y multidisciplinar que requiere esta realidad tan enormemente compleja, con el fin de mejorar servicios, recursos y la intervención con víctimas de violencia de género.

Durante dos mañanas se abordaron aspectos relacionados con la socialización como mujeres y hombres, la intimidación frente a la violencia sexual, la violencia en colectivo LGTBIQ+ o el consumo de pornografía en la juventud, pasando, por supuesto, por la difusión de experiencias provenientes de entidades, colectivos y profesionales que trabajan diariamente en pro de la erradicación de la violencia de género.



Pilar Azorín y Gloria Leal, presidenta y vicepresidenta de la Comisión de Igualdad, respectivamente, con Vicente Magro (magistrado de la Sala Segunda del TS) y Ángel Luna (exalcalde de Alicante y portavoz del PSPV-PSOE), actual adjunto al Síndico de Agravios de la Comunidad Valenciana entre otras participantes.



Pilar Azorín y Gloria Leal con la comandante de la Guardia Civil Silvia Gil Cerdá.

## VII Cumbre de Mujeres Juristas

El decano, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, junto con varias vocales de la Junta, asistieron el 23 de octubre a la VII Cumbre de Mujeres Juristas organizada por el Il. Colegio de Abogados de Madrid, que entregó varios galardones, entre ellos un premio al Cuerpo de la Guardia Civil, por su compromiso continuado con la igualdad y por su actividad constante y decidida por hacer efectiva la misma, dentro de una institución tradicionalmente masculina en la que las mujeres tienen cada vez mayor presencia.

# EL EQUIPO VERSÁTIL, COMPACTO Y DE GRAN PRODUCTIVIDAD QUE SE AJUSTA A TUS NECESIDADES

APROVECHA ESTA MAGNÍFICA OPORTUNIDAD  
EXCLUSIVA PARA PROCURADORES DEL TURNO DE OFICIO



por sólo\*  
**32€**  
al MES

IVA no incluido.  
\*Cálculo sobre Renting a 60 meses

Oferta exclusiva para Procuradores adscritos al Ilustre Colegio de Madrid

**ICPM** ILUSTRE COLEGIO DE  
**PROCURADORES**  
DE MADRID

Con el apoyo y financiación de:

 **Santander**

## Características

### ECOSYS M3645idn

Gracias a la plataforma HyPAS™ y a su panel táctil configurable le resultará muy sencillo digitalizar e integrar todos los documentos en sus flujos de trabajo. Sus componentes de larga duración, garantizan fiabilidad, buenos costes de funcionamiento y generan un bajo impacto ambiental, como es habitual en las multifuncionales de Kyocera.

- > **Imprime, escanea y copia** a través de este potente multifuncional con doble cara automática y escaneo directo
- > **Encuentra cualquier PDF** gracias al OCR automático
- > **Guarda, relaciona agrupa y accede** a toda tu documentación desde cualquier lugar
- > **Comparte** documentación y colabora dentro de un espacio corporativo común en la nube



Ignacio Argos, tesorero del ICPM.

## AULA: Aranceles en materia de civil y concursal

Ante la demanda de formación en materia Concursal, el 3 de octubre se celebró una nueva jornada de carácter práctico y se resolvieron las consultas y propuestas presentadas junto con la inscripción.

## AULA: Ejecución hipotecaria

Con esta Aula celebrada el 10 de octubre, continuamos el ciclo de formación destinado al estudio de las competencias que los procuradores tenemos en materia de ejecución y aquellas que, ante la posibilidad de obtenerlas, hace necesario perfeccionar el conocimiento de los distintos procedimientos de ejecución.



Leonor Guillén Casado, procuradora.

## AULA: La Procura en los tres años del recurso de casación contencioso-administrativo, doctrina jurisprudencial



Ángel López Mármol, letrado del Gabinete Técnico de la Sala Tercera del TS.

Superados los primeros pasos del recurso de casación contencioso-administrativo tras la reforma LO 7/2015, ya disponemos de doctrina de la Sala Tercera, cuyo conocimiento es imprescindible para los procuradores. En este Aula celebrada el 6 de noviembre, se trataron cuestiones prácticas y procesales interesantes para la profesión, con especial dedicación a la fase preparatoria y todos los posibles incidentes, desde la presentación telemática hasta la finalización del recurso.

## Reunión informativa sobre presentación telemática de mandamientos ante registradores



Vista general de asistentes en el Salón de Procuradores.

El 15 de octubre organizamos una nueva sesión informativa en el Salón de Procuradores de la calle Poeta Joan Maragall nº 66, sobre la presentación telemática de mandamientos ante los Registros de la Propiedad de Madrid, a través del "Portal Registro Online" del citado Registro, y cuyo objetivo es agilizar la presentación de los mandamientos judiciales evitando desplazamientos. Asimismo, recordamos que en nuestra web (área privada, Info/Actualidad/Documentos), se encuentran a disposición de los colegiados los manuales Presentación telemática de documentos en los Registros; Configuración de equipo y Registro online.

## Jornada formativa sobre JG y gestión telemática de solicitudes de justificaciones



Jornada del 27 de noviembre. En el centro, el vocal y presidente de la comisión de JG y TO, Antonio Sánchez-Jáuregui, junto a Cristóbal Trillo y Raúl Pascual.

Con el objetivo de resolver las dudas que se plantean en asuntos y temas relacionados con la justicia gratuita y la utilización de la nueva plataforma de gestión telemática de solicitudes de justificaciones, se celebraron jornadas informativas el 27 de noviembre y el 30 de octubre.

## Taller sobre gestión del tiempo



Mercedes Larena, Laura y Rocío, coaches.

El 18 de octubre, tuvo lugar en la sala de actos del Colegio un taller informativo sobre cómo podemos mejorar la gestión de nuestro tiempo, ya sea en el ámbito personal o laboral, con el objetivo de fomentar el autoconocimiento y poder afrontar las dificultades relacionadas con la gestión del tiempo, de manera que podamos compaginar y conciliar mejor nuestra vida laboral y profesional.

## Reunión con alumnos de máster de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense



Visita general de alumnos participantes, en el salón de actos del CGPE.

El pasado mes de octubre recibimos, como en años anteriores, a un grupo de alumnos de máster acompañados por Susana García, coordinadora de la Asignatura de Visitas Institucionales del MAB de la Complutense. Durante el encuentro, tuvo lugar un interesante debate muy participativo sobre la preceptividad del procurador en el proceso civil y penal, con dos oradores en contra y dos oradores a favor (alumnos de la UCM).

Tras el debate, los vocales de la Junta de Gobierno, Carmen Giménez Cardona, Álvaro García y María Pardillo analizaron los temas tratados en el debate y resolvieron las dudas de los alumnos.

## Apertura del Año Judicial Autonómico

El 30 de septiembre se celebró el solemne acto de Apertura del Año Judicial 2019-20 en la Comunidad de Madrid, con la presencia de los miembros de la Sala de Gobierno, encabezada por su presidente Celso Rodríguez Padrón, de vocales del CGPJ, del presidente de la Audiencia Nacional, así como magistrados, jueces, fiscales, y letrados de la Administración de Justicia. En representación de la procura madrileña, asistió nuestro decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego.

Además, también acudieron la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso; el consejero de Justicia, Interior y Víctimas, Enrique López; la viceconsejera, Yolanda Ibarrola; y representantes de distintos partidos políticos.

Momentos antes de iniciarse la ceremonia, había tenido lugar la presentación del retrato del anterior presidente del TSJM, Francisco Vieira Morante, que ocupa ya el lugar que le corresponde en la galería de máximos responsables del Alto Tribunal madrileño.

Por su interés, destacamos el contenido de ambos discursos y facilitamos enlaces a los textos completos en nuestra web [www.icpm.es](http://www.icpm.es) como documentos adjuntos a la noticia.



La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, con Celso Rodríguez Padrón, presidente del TSJM (izda.) y Jesús Caballero Klink, fiscal superior de la CM (dcha.).



Gabriel M<sup>a</sup> de Diego con José M<sup>a</sup> Alonso, decano del ICAM.

## Apertura del Año Judicial en la Jurisdicción Militar



Gabriel M<sup>a</sup> de Diego entre algunas de las autoridades invitadas al acto.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, presidió el 29 de octubre el solemne acto de apertura del año judicial en la Jurisdicción Militar. En sus palabras destacó la misión de los militares de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, así como proteger tanto nuestra seguridad como la de nuestros aliados internacionales, además de encargarse de tareas como el mantenimiento de la paz y de la ayuda humanitaria. "Son servidores públicos distintos al resto y, por ello, debe serlo también su Jurisdicción", añadió.

En el acto intervinieron, también, el auditor presidente del Tribunal Militar Central, general consejero togado, Carlos Melón Muñoz, y la fiscal general del Estado, María José Segarra, que presentó algunos datos estadísticos y puso de manifiesto el escaso índice de criminalidad en el seno de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, un colectivo formado por casi doscientas mil personas.

## Ronda de visitas y contactos de la Junta de Gobierno

La representante de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, Emy Fernández-Luna Abellán, diputada y portavoz de la Comisión de Justicia visitó nuestra sede el 18 de noviembre. Recibida por el decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, los vocales Teresa de Donestevé y Antonio Sánchez-Jáuregui, así como el director Mariano Rodríguez, el cordial encuentro sirvió para tratar algunos de los proyectos y reivindicaciones de la procura madrileña, como las mejoras de las aplicaciones informáticas en la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, el incremento de los baremos de justicia gratuita, y las posibles medidas para favorecer la conciliación laboral y familiar



De izda. a dcha. Mariano Rodríguez, Teresa de Donestevé, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, Emy Fernández-Luna Abellán (diputada y portavoz de la Comisión de Justicia por Ciudadanos) y Antonio Sánchez-Jáuregui.

Hana Jalloul Muro y Macarena Elvira Rubio, portavoz de Justicia y secretaria del Área de Justicia, Función Pública y Nuevos Derechos del PSOE, respectivamente, en la Asamblea de Madrid, visitaron el 16 de diciembre nuestra sede. Nuestro decano, el director Mariano Rodríguez y el jefe del Dpto. de informática del ICPM, Cristóbal Trillo, fueron los encargados de explicar el funcionamiento y realizar una demostración práctica del funcionamiento del Sistema de Reenvío de Notificaciones (SIRENO) para la gestión de las notificaciones, que destaca por su rapidez y eficacia, y presentó, también, un avance del informe sobre el volumen de notificaciones del ejercicio 2019.



Hana Jalloul Muro y Macarena Elvira Rubio junto al decano.

**El consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Enrique López,** realizó el 30 de octubre su primera visita institucional a la sede de nuestro Colegio de Bárbara de Braganza, acompañada por la viceconsejera Yolanda Ibarrola. Fueron recibidos por el decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego y un nutrido grupo de vocales de la Junta de Gobierno.

Enmarcada dentro de la continua relación de lealtad institucional y contacto con los máximos representantes de la Administración de Justicia, la reunión sirvió para **exponer los temas que preocupan a la procura madrileña, como la necesidad de aumentar los baremos de justicia gratuita y el turno de oficio, mejorar la conciliación laboral, o el deseo del ICPM de participar de forma activa en la formación a funcionarios en materia de representación procesal y mediación.**

Los miembros de la Junta de Gobierno presentes, además, explicaron algunas de las iniciativas más relevantes del Colegio, como el Servicio de Representación Procesal, que permite a las víctimas de violencia de género y delitos de odio, así como a los presuntos agresores, contar con los servicios de un procurador en fase

no preceptiva para dinamizar el procedimiento procesal que favorece una Justicia más cercana y comprensible para la ciudadanía, que además cuenta ya con el apoyo de la Consejería; el programa 'Educando en Justicia Igualitaria'; el 'Protocolo de buenas prácticas en materia de conciliación', o la labor de la procura madrileña en la asistencia a la población reclusa.

Al inicio de la reunión, en la que también estuvieron presentes el director general de RRHH y Relaciones con la Administración de Justicia, Pedro Irigoyen, y la directora general de Infraestructuras Judiciales, M<sup>a</sup> del Carmen Martín García-Mato, el consejero firmó en el Libro de Honor del ICPM, dejando constancia de su visita a nuestra sede con una afectuosa dedicatoria.



En el centro, el consejero Enrique López con nuestro decano y miembros de la Junta de Gobierno, después de firmar en el Libro de Honor.



De izda. a dcha. en primera fila, Pilar Azorín, Alberto García, Enrique López, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, Yolanda Ibarrola, M<sup>a</sup> del Carmen Martín y Pedro Irigoyen. En segunda fila, Antonio Sánchez-Jáuregui, Álvaro García, Ignacio Argos, Carmen Giménez, Ángel Mesas, Manuel Ortiz de Apodaca y María Pardillo.



Enrique López con un ejemplar del último número de la Revista ICPM.

El decano, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, y la vocal, María Granizo, acompañaron en la mañana del día 20 de diciembre al consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Enrique López, y a la viceconsejera Yolanda Ibarrola, en una **visita al nuevo edificio Gorbea situado en el número 5 de la calle Rosario Pino,** junto al presidente del TSJ, Celso Rodríguez; el fiscal superior de la Comunidad, Jesús Caballero; el presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Juan Pablo González; la magistrada juez decana, M<sup>a</sup> Jesús del Barco, y el decano del Colegio

de Abogados de Madrid, José M<sup>a</sup> Alonso, entre otras autoridades.

La Comunidad de Madrid está ultimando la puesta en marcha del que se convertirá en el nuevo Núcleo Civil de Madrid capital, un proyecto que permitirá agrupar en tres edificios cercanos a 97 Juzgados de Primera Instancia de los 103 existentes en nuestra región.

Se trata de un edificio nuevo con once plantas y terraza, cuya puesta en funcionamiento está prevista para el primer trimestre del 2020. Siguiendo las explicaciones de la

directora general de infraestructuras judiciales, Carmen Martín, se visitaron distintas instalaciones como la Sala de Vistas, la Sala de Juntas, secretarías, despachos... y la Sala de Procuradores situada en la segunda planta.

Desde el ICPM agradecemos y apoyamos la puesta en funcionamiento del nuevo Núcleo Civil, así como de este moderno edificio por parte de la Consejería, que supondrá un ahorro en los desplazamientos de los procuradores y una mayor agilización y eficacia de los procedimientos.



Autoridades frente a los nuevos juzgados.



Nuestro decano, la vocal María Granizo y el decano de los abogados madrileños, José María Alonso, frente al salón de procuradores.

El decano y varios vocales de la Junta de Gobierno recibieron el 30 de octubre a la **Junta Directiva de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Madrid (AJA)** del Il. Colegio de Abogados de Madrid.

El cordial encuentro sirvió para reforzar la comunicación y las líneas de trabajo en común desarrolladas por ambos colectivos e instituciones, para conseguir, entre todos, una mejor y más eficiente Administración de Justicia en beneficio de la ciudadanía y los profesionales.



El decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, los vocales Pilar Azorín-Albiñana, Antonio Sánchez-Jauregui, el secretario Manuel Ortiz de Apodaca, y el director Mariano Rodríguez, recibieron al presidente de AJA Alberto Cabello, las vicepresidentas Paloma Díaz y Ana Puerto, la secretaria Pilar Vilella, y los vocales Marién Inés Ramos, Gabriel Martín, Álvaro Escudero, Alberto Reventún y Juan Gonzalo Ospina, a su vez diputado del ICAM.

## Actividad institucional

### La Junta General Ordinaria aprueba el presupuesto para 2020

El proyecto de presupuestos 2020, presentado por la Junta de Gobierno del ICPM, fue aprobado por mayoría en la sesión ordinaria de la Junta General celebrada el 19 de diciembre en la sede del TSJ. Asimismo, y tras la correspondiente votación, fue aprobada por unanimidad la adhesión al Código Deontológico del Consejo General de Procuradores.

En su intervención, el decano dio cuenta de los encuentros mantenidos con distintos representantes de la Administración de Justicia, la política, grupos parlamentarios y medios de comunicación para la difusión de los temas que preocupan a la procura madrileña, y repasó, entre otros temas, el estado actual del expediente Europilot y la reserva de actividad, la publicación estos últimos meses del informe del Consejo de Estado a favor de mantener la incompatibilidad y, destacó, a su vez, la actividad desarrollada tanto en formación como por los servicios colegiales: subastas judiciales, Servicio de Actos de Comunicación (SAC), Servicio de Representación Procesal (SRP), la próxima puesta en marcha de la Plataforma de Certificación de Envíos, o la plataforma ya en funcionamiento de Justicia Gratuita, entre otros temas de actualidad.

Todo ello, en palabras de Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, para reforzar el futuro de la profesión con más funciones y potenciar la figura del procurador en la ejecución, así como la función social de la procura al servicio de la ciudadanía.

Finalizó su intervención con la mención al archivo de la querrela -sobresimiento libre- del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Coslada, con relación a

la investigación abierta contra la Junta de Gobierno, dos trabajadores de Madrid Digital y uno del Colegio, por el supuesto acceso a datos judiciales.

A continuación, varios vocales de la Junta tomaron la palabra para referirse a las líneas de trabajo de las comisiones que presiden, como Antonio Sánchez-Jauregui respecto al Turno de Oficio de Justicia Gratuita, con la puesta en marcha y funcionamiento de la Plataforma para la justificación de actuaciones (inicio de actuaciones, segundos turnos...) y con mención especial en este punto para Álvaro García Gómez; el nuevo Reglamento de Justicia Gratuita revisado por el CGPE y el anuncio del pago en los próximos días de las cantidades correspondientes al mes de octubre, como resultado de la implicación de la Comunidad de Madrid para conseguir estar al día en los pagos.

Por su parte, Carmen Gimenez Cardona informó sobre la actualidad del SRP, el apoyo recibido de la Comunidad de Madrid, la colaboración entre abogados y procuradores, la mayor presencia en centros penitenciarios gracias a los convenios firmados con Instituciones Penitenciarias, y la creación de un Turno Especial de Violencia de Género.

Siguiendo el Orden del Día, Alberto García Barrenechea expuso los motivos para solicitar la adhesión al Código Deontológico del Consejo General, por ser una regulación prácticamente idéntica y suponer, también, la unificación de la deontología profesional a nivel nacional, propuesta que resultó aprobada por unanimidad.

El tesorero Ignacio Argos tomó la palabra para informar sobre el proyecto de presupuestos 2020, destacando entre los objetivos marcados "la proyección y modernización del Colegio, así como la reducción del gasto". Resaltó, asimismo, distintas partidas como la inversión en proyectos tecnológicos y la puesta en marcha de la Plataforma de JG. Para finalizar, dio cumplida respuesta a diversas cuestiones planteadas por los asistentes y adelantó, con relación al nuevo Reglamento de Financiación, la celebración de sesiones informativas como paso previo a su presentación para la aprobación de la Junta General.

Para finalizar la sesión, y tras el correspondiente turno de ruegos y preguntas, el decano, en nombre de toda la Junta de Gobierno, expresó sus mejores deseos para el Año Nuevo a compañeros y empleados.



De izda. a dcha., Ángel Mesas, Alberto García Barrenechea, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, Manuel Ortiz de Apodaca e Ignacio Argos.

## Día Nacional de la Procura

Durante la celebración del Día Nacional de la Procura, organizado por el Consejo General de Procuradores de España (CGPE) el 18 de diciembre, con el fin de aumentar la difusión pública de nuestra profesión, actividades y funciones que desarrollamos, se entregaron dos premios, el de "Excelencia y Calidad" a **Juan Carlos Campo, actual ministro de Justicia** y en ese momento portavoz socialista en temas de Justicia en el Congreso de los Diputados, y la Medalla de Honor de la Procura a **Antonio Rentero**, que fue vicepresidente del Consejo General de Procuradores.

La ministra de Justicia en ese momento, Dolores Delgado, clausuró el acto con una intervención en la que destacó la participación de los procuradores en el proceso de modernización de la Justicia, con su implicación destacada en procesos de reforma, como la agilización de los procedimientos judiciales o la implantación de un eficiente modelo de justicia digital.

Además del presidente del CGPE, Juan Carlos Estévez, al acto asistieron diversas personalidades, como la presidenta del Congreso de los Diputados, Meritxell Batet; la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio; el secretario de Estado de Justicia, Manuel-Jesús Dolz; o el secretario general de la Administración de Justicia, Antonio Viejo. En representación del ICPM asistieron el decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, y el director Mariano Rodríguez.

## Reunión con los compañeros procuradores de la Guardia de agosto

El vicesecretario de la Junta, Ignacio Melchor, y las vocales Teresa de Donesteve y María Pardillo, así como el director Mariano Rodríguez, mantuvieron un cordial encuentro el 27 de septiembre con algunos procuradores que formaron parte del Servicio de Guardia durante el mes de agosto: la primera quincena, el coordinador Manuel Martínez de Lejarza Ureña, Ana M<sup>a</sup> Prieto Campanón, Paloma del Pilar Garrote Larra, Mario Lázaro Vega y Mónica Licerías Vallina; la segunda quincena, la coordinadora M<sup>a</sup> Luisa Martínez Parra, Antonio Pujol Varela, Ignacio Cuadrado Ruescas y Belén Casino González.

La reunión resultó de utilidad para comentar la labor y las distintas gestiones realizadas, tomar buena nota de todas las sugerencias planteadas para mejorar este servicio y, sobre todo, para agradecer a los compañeros el buen trabajo y la atención prestada en beneficio de todo el colectivo.



De izda. a dcha., Antonio Pujol, Paloma del Pilar Garrote, Manuel Martínez de Lejarza, Ignacio Melchor, Belén Casino, María Pardillo y Teresa de Donesteve.

## Acto de reconocimiento a los empleados del ICPM con 25 años de servicio

El 29 de noviembre se celebró un acto institucional en reconocimiento al trabajo realizado por los empleados que cumplen 25 años de servicio: Roberto de la Fuente Martín (Dpto. de Tesorería), Mar Martín Gutiérrez (Dpto. de Justicia Gratuita y Turno de Oficio), Esther Pérez María (delegación del ICPM en Majadahonda) y Javier Rodríguez Martínez (delegación del ICPM en Colmenar Viejo).

Tanto el decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, como el secretario Manuel Ortiz de Apodaca, dedicaron unas palabras a los homenajeados para agradecer su dedicación a la procura y a la institución, destacando la importancia de prestar una óptima atención a colegiados y ciudadanos. El emotivo acto contó, también, con la presencia de familiares y compañeros.



En primera fila, de izda. a dcha.: Roberto de la Fuente, Mar Martín, el decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, y Javier Rodríguez. En segunda fila, el secretario Manuel Ortiz de Apodaca, los vocales Antonio Sánchez-Jáuregui y Noel de Dorremocha, y el director Mariano Rodríguez.

## Premios Confilegal 2019

El 27 de noviembre tuvo lugar la ceremonia de entrega de los Premios Confilegal. Unos galardones prestigiosos y reconocidos, y un evento que reúne a personalidades, organizaciones y representantes del mundo de la Justicia y que en esta ocasión fue clausurado por la entonces ministra de Justicia, Dolores Delgado.

Categorías y premiados: Independencia jurídica: magistrados del Tribunal Supremo que juzgó el caso del procés; Trayectoria: Milagros Calvo, magistrada jubilada del TS. Trayectoria a título póstumo a los abogados Juan Picón y Gonzalo Jiménez-Blanco; Innovación: Beatriz Martínez-Falero, abogada; Compromiso: Vicente Magro Served, magistrado de la Sala de lo Penal; Legal Tech Santander Justicia: Colegio Nacional de Registradores de las Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en la persona de su decana M<sup>a</sup> Emilia Adán.

Nuestro decano, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, formó parte del jurado; el acto de entrega de premios contó, también, con la presencia de los vocales de la Junta de Gobierno, María Granizo y Noel de Dorremocha.



Reunión del jurado de los premios Confilegal: José Ramón Navarro y Gabriel M<sup>a</sup> de Diego. Foto: Amapola

### Actos de Jura de nuevos compañeros procuradores

Los días 16 de octubre, 20 de noviembre y 16 de diciembre tuvieron lugar las celebraciones de los solemnes actos de jura o promesa de nuevos compañeros procuradores que, una vez cumplimentados los requisitos de colegiación, se incorporaron como ejercientes, siendo investidos

con la toga por sus respectivos padrinos y madrinan. El decano y los miembros de la Junta de Gobierno expresaron en cada ocasión su disposición para atender cuantas dudas puedan surgir en estos inicios del ejercicio profesional, y animaron a participar en la actividad institucional tanto a través de las Comisiones de Trabajo, como a formar parte de los distintos Servicios Colegiales.



Jura del día 16 de octubre. En primera fila, de izda. a dcha., Ana M<sup>a</sup> del Olmo (madrina), Miguel Ángel Montero, Rodrigo Caro, Matilde Rial, el decano, Marta Rodrigo y Pilar Rico (madre y madrina de la anterior). En segunda fila, los miembros de la Junta de Gobierno: Antonio Sánchez-Jáuregui, Carmen Giménez, Álvaro García, Noel de Dorremochea, Ángel Mesas, Ignacio Melchor, Alberto García y Manuel Ortiz de Apodaca.



Jura del día 20 de noviembre. En primera fila, de izda. a dcha., M<sup>a</sup> Luisa Martín (madre de la procuradora); el vocal 1<sup>o</sup> en funciones de decano, Alberto García Barrenechea, Georgina Sánchez Martín-Herradón, el secretario Manuel Ortiz de Apodaca, Felipe Bermejo Valiente (padrino) y Juan Pedro Marcos Moreno. En segunda fila, los miembros de la Junta de Gobierno: Antonio Sánchez-Jáuregui, Teresa de Donesteve, Álvaro García, Carmen Giménez y Noel de Dorremochea.



Jura del día 16 de diciembre. En primera fila de izda. a dcha.: la vocal María Granizo, Elena Beatriz López Macías (madrina), Yolanda López Macías, el decano, Natalia Guzmán Montoya y Mariano Cristóbal López (padrino). En segunda fila, los miembros de la Junta de Gobierno: Pilar Azorín, Carmen Giménez, Antonio Sánchez-Jáuregui, Ignacio Melchor, Noel de Dorremochea y Manuel Ortiz de Apodaca.

### III Encuentro Justicia y Sociedad: El derecho a la información veraz y a la reputación en la era digital

El jueves 24 de octubre, el decano del ICPM asistió a una jornada organizada por la **Asociación Profesional de la Magistratura y la Fundación Mutua Madrileña**, que trató temas como la lucha contra las *fake news* y el daño reputacional a personas e instituciones, las herramientas y la visión desde la Justicia, la protección de la intimidad y las personas frente al acoso, y la atención a los colectivos más vulnerables.

El presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, inauguró el encuentro, que contó con la participación, entre otros, de Antonio del Moral, magistrado de la Sala Segunda del TS; Antonio Salas, magistrado de la Sala Primera del TS; Nacho Cordeiro, director de El Confidencial; M<sup>a</sup> del Mar López, jefa de la oficina de Ciberseguridad y Desinformación del Dpto. de Seguridad Nacional; Antonio Vargas, gerente de políticas públicas de Google España y Portugal; Mar España, directora de la Agencia Española de Protección de Datos, y Pedro Agudo, inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía y jefe de la Unidad de Policía Judicial adscrita a los Juzgados de Madrid.

La clausura de la jornada corrió a cargo de M<sup>a</sup> Jesús del Barco, magistrada juez decana de Madrid, que destacó la importancia de una educación en valores y principios, más cívicos, educados, empáticos y tolerantes.



María Jesús del Barco junto al decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego.

## Procura una sonrisa en Navidad: campaña de recogida de alimentos y donativos

A lo largo de la mañana del 17 de diciembre, celebramos la cuarta edición de la campaña "Procura una sonrisa en Navidad", promovida por el ICPM en apoyo a Cáritas Madrid, para la recogida de alimentos no perecederos, artículos de higiene básica y donativos en metálico. La recogida de las donaciones tuvo lugar en el hall de entrada del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en el de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid.

Acudieron autoridades como Enrique López, consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, la viceconsejera, Yolanda Ibarrola, la magistrada juez decana, María Jesús del Barco, el secretario de gobierno del TSJM, José Palazuelos, así como voluntarias de Cáritas Madrid.

Vaya por delante nuestro agradecimiento a Central Lechera Asturiana (Capsa Food) y Caser por sus donaciones, a todos los voluntarios, compañeros procuradores,

empleados del Colegio, y Cáritas Madrid que colaboraron a lo largo de la mañana, así como a abogados, magistrados, letrados de la Administración de Justicia y funcionarios. Gracias al esfuerzo y generosidad de todos recogimos 2.950 kilos de alimentos y productos, y 1.758,39 € en aportaciones económicas. Desde Cáritas recibimos también los siguientes datos, concretamente del destino de los alimentos distribuidos para Cáritas parroquia de San Miguel Arcángel de Fuenarral: Los alimentos se destinan a 238 familias, de las que se benefician más de 650 personas. En su mayoría, las familias están compuestas por 3 ó 4 personas, familias monoparentales con hijos o de parejas con hijos. Las familias que acuden a la acogida de Cáritas parroquial, fundamentalmente tienen necesidad de alimentos, productos de higiene, limpieza y, en algunos casos, pañales y leche para bebés. También ropa y necesidades económicas para abonar recibos de suministros de luz, agua, gas y alquiler de vivienda. Esta necesidad está provocada por los nulos o escasos ingresos económicos. Muchas de estas personas

se encuentran en situación de desempleo sin recibir tipo alguno de prestación económica o recibiendo la Renta Mínima de Inserción (RMI)

Muchas gracias



## Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

-  Profesionales en todas las disciplinas
-  Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial
-  Profesionales con amplios conocimientos procesales
-  Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
-  Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
-  Capacidad, responsabilidad, rigor profesional y credibilidad en los dictámenes



**Solicite por correo electrónico  
un ejemplar totalmente gratuito**

Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid  
Padre Jesús Ordóñez, nº 1. 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com

Por **TONI GARCÍA**

## MÚSICA/TEATRO

**BORIS BEREZOVSKI**



El 20 de marzo en el Auditorio Nacional de Música.

El virtuoso pianista nos deleitará con el Concierto para piano Nº2 en sol mayor Op. 4 de Tchaikovsky y el Concierto para piano Nº1 en re bemol mayor Op. 10 de Prokófiev.

## FESTEJEN LA BROMA



13 febrero, 6 marzo, 24 abril y 29 mayo en el Teatro La Latina.

El prestigioso cómico manchego Joaquín Reyes, presenta su nuevo espectáculo, un monólogo repleto de humor absurdo, locuras varias, ironías de todo tipo y tonadas nihilistas.

## TEQUILA

Último concierto del legendario grupo de rock & roll que hará un recorrido por su trayectoria. En el WiZink Center el 20 marzo.



## Exposiciones



### Rembrandt y el retrato en Ámsterdam 1590-1670.

Del 18 de febrero al 24 de mayo de 2020, el Museo Thyssen-Bornemisza acogerá esta exposición dedicada a la faceta de Rembrandt como retratista.

La galería cuenta con una veintena de retratos realizados por el prestigioso autor durante el conocido como "siglo de oro" holandés, datado entre 1590-1670. Sus cuadros se ven acompañados por otras 60 obras y 16 grabados creados por diversos artistas en dicha época en Ámsterdam.

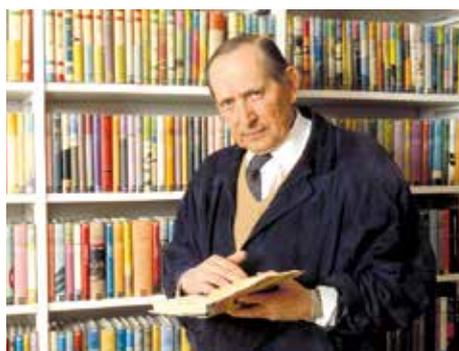
### Sorolla. Dibujante sin descanso.

Hasta el 10 de mayo en el Museo Sorolla.

La muestra unifica y reúne los dibujos más destacados del maestro valenciano en la Casa Museo del pintor que conserva el ambiente original de la vivienda y el taller, entre objetos que Sorolla reunió en su vida.



### Delibes, 1920-2010.



Del 20 de marzo al 21 de junio, la Biblioteca Nacional de España celebra el centenario del nacimiento de Miguel Delibes con una exposición que realiza un recorrido biográfico que mostrará al escritor más reconocible, pero que también desvelará aspectos menos conocidos de su vida, reuniendo más de doscientas obras.

Comienza a disfrutar del Museo del Prado  
Propuesta exclusiva para colegiados



**Hazte Amigo**

[www.amigosemuseoprado.org/colectivos/procuradores](http://www.amigosemuseoprado.org/colectivos/procuradores)

Más información 91 420 20 46 / [colectivos@amigosemuseoprado.org](mailto:colectivos@amigosemuseoprado.org)

## Exposición. Goya: Dibujos. "Solo la voluntad me sobra"

Esta gran exposición reúne por primera vez, en una ocasión única e irrepetible, más de trescientos de los dibujos de Goya, procedentes de las propias colecciones del Prado y de colecciones públicas y privadas de todo el mundo, ofreciendo un recorrido cronológico

por su obra, con presencia de dibujos de toda su producción. Además, aporta una visión moderna de las ideas que el artista abordó de forma recurrente durante su vida, y pone de manifiesto la pervivencia y actualidad de su pensamiento.

## Hazte Amigo y disfruta del 200º aniversario del Museo del Prado

Gracias al convenio de colaboración entre el ICPM y la Fundación Amigos del Museo del Prado, hazte Amigo con un 40% de descuento y disfruta de beneficios como la entrada gratuita y preferente, invitaciones para acompañantes o el regalo de la publicación Todo el Prado, entre muchas otras ventajas.

Más información: [www.amigosmuseoprado.org/colectivos/procuradores](http://www.amigosmuseoprado.org/colectivos/procuradores)

## Actividades realizadas

### Visita guiada al Museo Arqueológico Nacional (II): De los Romanos a la Edad Moderna. 15 y 22 de noviembre

El historiador y escritor Carlos Osorio, nos guiará en un nuevo paseo por la historia y el arte, para conocer los orígenes de España. Una de las civilizaciones que más aportaciones trajo a nuestra tierra fue, sin duda, la romana. Ellos trajeron el Derecho, unificaron la lengua, la moneda y los sistemas comerciales, y crearon infraestructuras básicas (calzadas, puentes, acueductos...).



### Actividad navideña: Ballet Clásico de San Petersburgo

Esta pasada Navidad disfrutamos de una tradición europea: acudir con la familia y amigos al ballet El Cascanueces. Creado por Piotr Tchaikovsky, es la obra más navideña del ballet clásico universal. El mago Drosselmeyer en la fiesta de Navidad hace posible que los sueños de Masha se cumplan y los juguetes cobran vida. Un gran espectáculo con magníficos solistas internacionales y una espectacular escenografía de Eugeny Gurenko.

### Partido de fútbol: abogados y procuradores

En el marco de la buena relación entre ambos colectivos de profesionales, el último sábado de octubre tuvo lugar la celebración de un partido de fútbol entre abogados y procuradores, organizado por el contador de la Junta de Gobierno del ICPM, Ángel Mesas, en el Club Social Santo Domingo, y con un resultado final favorable al equipo de procuradores por 6-3.

Nuestra enhorabuena y agradecimiento al esfuerzo de los equipos, ejemplo de unión entre compañeros, que además fortalece la colaboración entre ambos colectivos e instituciones. Y también, especialmente, queremos agradecer la placa recibida en conmemoración de este encuentro, que ocupa ya el lugar de honor que le corresponde entre los trofeos del ICPM.

El decano Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, con los vocales de la Junta del ICPM, Ángel Mesas y Noel de Dorremocha, no dudaron en dar su apoyo al equipo, que está formado, entre otros, por Ignacio Requejo García de Mateo, Gustavo Gómez Gallegos y su hijo Gustavo Gómez, Eduardo Manzanos Llorente, David Martín Ibeas, Joseba Cayuela y Jaime González Minguéz.

Finalizado el encuentro, tuvo lugar una comida de hermandad.



Foto de familia de ambos equipos.

## Club Social Santo Domingo

El ICPM ha firmado un convenio con el Club Social Santo Domingo en el que ofertan, a precios muy interesantes, una serie de servicios para nosotros y nuestras familias. Entre los más destacados: pádel, tenis, piscina y gimnasio.

Para los más pequeños cuenta con ludoteca, parque de bolas, futbolines, billar, zona de columpios, baloncesto y fútbol sala. Asimismo, dispone de Servicios de Restauración.

Información completa en la Circular nº 58/19 de 12 de julio y a través de la dirección de correo [dpto.secretaria@icpm.es](mailto:dpto.secretaria@icpm.es)



Pistas de pádel Club Social Santo Domingo.



## EMPEZANDO BIEN LA TEMPORADA

BRUNO PÉREZ DE TUÉLA DE PABLO

Licenciado en periodismo y profesor de esquí.

[www.granadaaventura.com](http://www.granadaaventura.com)



Como todos los años cuando se acerca el otoño y las bajas temperaturas refrescan el ambiente, recuerdo que el invierno se acerca y mis ganas de esquiar se desbocan. El esquí es un deporte muy exigente en el apartado físico para poder superarnos en la técnica. La jornada del esquiador puede ser de seis a ocho horas y es necesario hidratarse y alimentarse a intervalos durante la jornada.

Para enfrentarnos a este esfuerzo continuado, debemos prepararnos adecuadamente y con el tiempo necesario. Debemos empezar un entrenamiento dos meses antes de la temporada. Personalmente, por ejemplo, me encanta el senderismo con bastones, tanto para subir, como para bajar, andar y a veces trotar mientras realizo clavada de bastón simple o doble. La bicicleta de montaña es otra gran opción, fortaleceremos tren inferior, abdomen, pecho y brazos, según las posiciones que vayamos adoptando a lo largo del recorrido, los balanceos, inclinaciones... están relacionados con nuestro deporte y las curvas del esquí.

Siempre antes de estos entrenamientos, que pueden durar dos horas aproximadamente, en circuitos de subidas, bajadas, llanos... hago un calentamiento previo de articulaciones, rodillas, tobillos, cadera, hombros, cuello y pequeños estiramientos que al finalizar la actividad se convierten en imprescindibles.

Estos estiramientos me hacen sentir que los músculos vuelven a su sitio después del es-

fuerzo, y siempre los acompaño al ritmo de mi respiración.

En estos entrenamientos que al principio realizo lentamente, voy aumentando el ritmo poco a poco y mi cuerpo me va diciendo hasta dónde debo llegar... Siempre hay

que escuchar al cuerpo y darle lo necesario para recuperarlo.

En el esquí, el sueño y la duración del descanso deben estar en torno a las 9 horas, ya que el esfuerzo continuado en condiciones de altura y frío merma nuestras facultades constantemente ¡¡es muy importante dormir bien, señores esquiadores!!

Buena hidratación e indispensable buena alimentación. La pasta, ensaladas, proteínas, frutas... son la base para un esquiador en forma.

Para un buen día de esquí, debemos madrugar y así encontrarnos a primera hora de la mañana las pistas recién pisadas y con poca gente, imprescindible para poder correr con nuestros esquís por ellas, porque a medida que avanza el día se van incorporando más esquiadores y es cuando la seguridad en pistas se convierte en algo delicado.

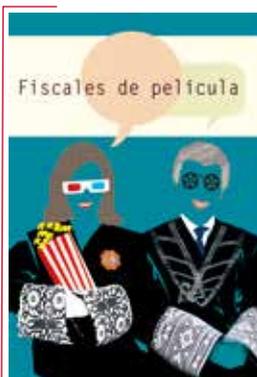
La revisión de nuestros esquís, fijaciones, cantos, suela, botas, los accesorios de seguridad como el casco, guantes, gafas, el empleo de cremas protectoras y, por supuesto, aceptar las normas de pista de cada estación.

Una vez en pistas, debemos elegir la dificultad de la pista adecuada a nuestro nivel y comenzar a poca velocidad e irnos adaptando a ella, teniendo siempre el control de nuestros esquís y realizando curvas uniformes con un ritmo adecuado, la mirada al frente y no parando nunca en mitad de

la pista ni tras un cambio de rasante o salto. Al incorporarnos, debemos mirar antes para no cortar trayectorias y ayudar en todo momento a quien lo necesite, señalizando por encima de la zona con los esquís en forma de aspa. Recordad que a partir de las cuatro horas de esfuerzo nuestro rendimiento disminuye considerablemente, aumentando el riesgo de lesiones o accidentes.

También hay que recordar que este deporte se nutre de emociones y sensaciones que nos transmiten nuestros pies (gracias, querido Carolo) y nos recorren, adoptando las posiciones adecuadas, nuestro cuerpo y miembros. La sensación de libertad al contemplar bellos paisajes, el descanso en los telesillas con buenas vistas y gratas charlas, las bajadas a gran velocidad y con gran control, las bajadas amables con velocidad media dándonos tiempo a mirar alrededor son todas parte del esquí, un deporte único y, algunas veces, místico.

**Como todos los años cuando se acerca el otoño y las bajas temperaturas refrescan el ambiente, recuerdo que el invierno se acerca y mis ganas de esquiar se desbocan. El esquí es un deporte muy exigente en el apartado físico para poder superarnos en la técnica. La jornada del esquiador puede ser de seis a ocho horas y es necesario hidratarse y alimentarse a intervalos durante la jornada.**



### Fiscales de película

**Autores:** Varios (bajo la coordinación de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado)  
**Editorial:** Fiscalía General del Estado

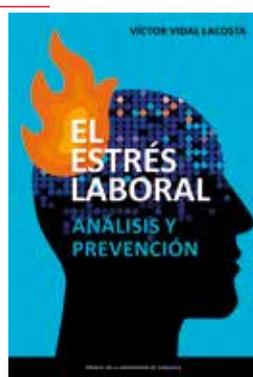
Un libro sobre el séptimo arte, que recoge las críticas realizadas por treinta y cinco fiscales de toda España sobre películas en las que aparece la figura del Fiscal. Un proyecto editorial que analiza el papel de la Justicia desde la perspectiva de la acusación según muestra el mundo del celuloide. Los fiscales que se introducen en la escena del crimen para describir los interrogatorios, los testimonios, la legalidad y la ética de las intrigas que plantean las películas y sus personajes.



### Historia institucional del Museo del Prado

**Autores:** Tomás-Ramón Fernández Rodríguez y Jesús Prieto de Pedro  
**Editorial:** Marcial Pons Ediciones de Historia  
**PVP:** 28,50 €

Este libro versa sobre el proceso de institucionalización del Museo del Prado, que le ha permitido llegar a ser el gran museo nacional que es y que atesora algo de lo más valioso que tenemos como país. En él se exponen las corrientes de ideas que contribuyeron a alimentarlo, la lenta afirmación de las colecciones de pinturas reales como un conjunto indivisible, los obstáculos que hubo de salvar para transitar desde un museo real a un museo nacional y los intentos sucesivos que se hicieron, desde su creación, para llegar al actual gobierno autónomo que le permite expresar su singular personalidad. Es, sencillamente, una parte de su historia vista desde un ángulo diferente, en tanto busca acoplar las decisiones jurídicas con los demás factores que lo han ido conformando como la excelsa institución cultural que es hoy.



### El estrés laboral. Análisis y prevención

**Autor:** Víctor Vidal Lacosta  
**Editorial:** Pressas Universitarias de Zaragoza  
**PVP:** 13,30 €

El estrés constituye en la actualidad un grave problema de salud pública. Este volumen examina de manera minuciosa el estrés repasando su historia evolutiva, sus aspectos fisiológicos y su repercusión sobre el individuo. Enumera las distintas fuentes que originan el estrés laboral y las repercusiones que tienen sobre la salud del trabajador, así como las medidas que deben aplicarse tanto por parte de la empresa como del trabajador para prevenir su aparición. En la parte final se propone un programa preventivo y se citan una serie de herramientas muy útiles para sobrevivir al estrés y mejorar la salud de los trabajadores e indirectamente la productividad empresarial.



### El trabajo de la mujer en el Derecho de la Unión Europea: del Principio de Igualdad de Trato a la protección de la maternidad

**Autora:** Nuria de Nieves Nieto  
**Editorial:** Aranzadi  
**PVP:** 63,16 €

Esta obra examina la cobertura que el Derecho de la Unión Europea ha dado a la integración de la mujer en el entorno de trabajo y a la promoción de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en dicho ámbito. Además de dar cuenta de las correspondientes bases normativas, analiza el contenido y alcance sustancial del principio de igualdad, en cuya configuración actual se integra la prohibición de la discriminación directa e indirecta así como del acoso, tanto sexual como por razón de sexo, y la posibilidad de adopción de acciones positivas como instrumentos de corrección de desigualdades.



### Comunicación para Juristas

**Coordinadora:** Cristina Carretero González  
**Editorial:** Tirant lo Blanch  
**PVP:** 28,40 €

Comunicación para juristas es un libro que estudia la comunicación del Derecho y realiza propuestas para mejorar su claridad. Como marco, el lector encontrará referencias a la comunicación en general antes de analizar la comunicación jurídica en particular, tanto fuera como dentro de España. Resulta novedosa la atención que se presta al cerebro y, en concreto, a la memoria, así como a la programación neurolingüística o a las habilidades personales (soft skills). El cuerpo del texto trata dos secciones centrales. Por una parte, la comunicación escrita, con sus características, sus aciertos y sus fallos más frecuentes, que concluye con recomendaciones específicas para elaborar buenos escritos. Por otra, la comunicación no escrita, oral o verbal y no verbal, con indicaciones para controlar los nervios, decidir la vestimenta, e incluso con ciertas pistas para detectar la mentira. En definitiva, este estudio mostrará al lector los aspectos esenciales y otros significativos, aunque menos estudiados hasta el momento, que le ayudarán a elaborar mensajes jurídicos claros y eficaces.

# Coediciones a la venta en la sede del ICPM

## Ley de Enjuiciamiento Civil

Incluye la publicación en formato DÚO (papel + libro electrónico), actualizable.  
Coeditada por THOMSON REUTERS (CIVITAS) y el ICPM. 4ª Edición.  
614 pp. Precio: 9,52 €

La obra contiene la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, con todas las modificaciones que se han producido desde aquella fecha hasta el cierre de esta edición.

La estructura es la siguiente:

- Título preliminar. De las normas procesales y su aplicación.
- Libro I. De las disposiciones generales relativas a los juicios civiles.
- Libro II. De los procesos declarativos.
- Libro III. De la ejecución forzosa y de las medidas cautelares.
- Libro IV. De los procesos especiales.

Asimismo contiene una relación de las normas modificadoras de la Ley de Enjuiciamiento Civil y un extenso índice de conceptos que facilita su consulta.



## Leyes procesales

Incluye la publicación en formato DÚO (papel + libro electrónico), actualizable.  
Coeditada por THOMSON REUTERS (ARANZADI) y el ICPM. 3ª Edición.  
2.104 pp. Precio: 19,25 €

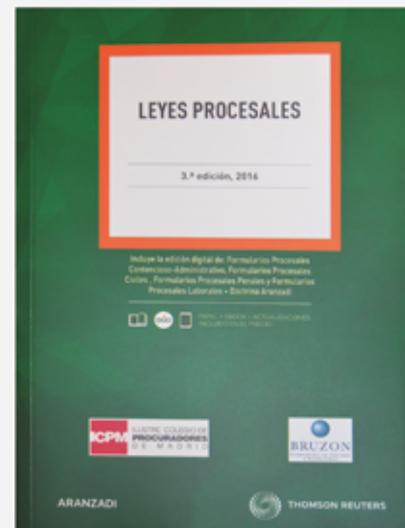
Este código recoge las normas fundamentales de la disciplina jurídica procesal del Ordenamiento Jurídico Español, todas ellas en su redacción vigente por todas las disposiciones legales publicadas a la fecha de cierre de esta edición, el 15 de marzo de 2016.

En esta obra destacan la inclusión de las normas de reciente promulgación tales como la Ley de Jurisdicción Voluntaria (Ley 15/2015, de 2 julio) y la Ley del Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015, de 27 de abril).

La estructura de la obra es la siguiente:

- I. Normas orgánicas.
- II. Normas complementarias:
  - A. Demarcación y Planta Judicial.
  - B. Ministerio Fiscal.
  - C. Abogados y Procuradores.
  - D. Asistencia Jurídica.
  - E. Depósitos Judiciales y Piezas de Convicción.
  - F. Tecnologías de la Información y Comunicación.
  - G. Tasas judiciales.
- III. Jurisdicción Civil.
- IV. Jurisdicción Penal.
- V. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- VI. Jurisdicción Social.

El código finaliza con un índice analítico que permite la búsqueda rápida y eficaz de cualquier concepto de interés para conocer la normativa procesal.



C/ Bárbara de Braganza, 6



# Servicio de Subastas del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

La nueva regulación de la **subasta**, contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, introduce importantes cambios y establece una subasta única con el propósito de lograr un resultado más beneficioso para el deudor ejecutante y reduciendo el coste económico al mismo tiempo.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid asume las funciones atribuidas como cooperador directo y necesario de la Administración de Justicia, constituyéndose en **entidad especializada** y firmando los convenios necesarios para alcanzar dichos fines, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.



**LAS NACIONES 2020. S.L.**  
FEBRINER DE BIENEZ MUEBLER



**Más información:** Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid  
www.icpm.es – Tel.: 91 308 13 23 – C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 de Madrid

Mudanzas *Las Naciones* cuenta con más de 40 años en el sector, siendo especialista en mudanzas particulares, mudanzas de oficina, Organismos Públicos, servicio de movimientos internos, traslado de archivo y equipos informáticos, servicio de guardamuebles, obras de arte...

Disponemos de rutas semanales por toda la Península, Islas y Europa.

Especialistas en desahucio, servicio de cerrajería, cajas fuertes, embargos judiciales.

Mudanzas *Las Naciones* acaba de firmar con el **Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid** un convenio de colaboración para la realización de servicios de transporte, guardia, custodia, conservación, exhibición y entrega de bienes muebles.

Madrid (Central): +34 91 361 43 87 - 607 701 966  
Málaga (Deleg.): +34 95 296 08 91 - 628 146 601  
Guadalajara (Deleg.): +34 94 985 86 33 - 617 301 341  
Alicante (Deleg.): +34 96 563 44 92 - 661 400 018

[www.mudanzaslasnaciones.com](http://www.mudanzaslasnaciones.com)  
[info@mudanzaslasnaciones.com](mailto:info@mudanzaslasnaciones.com)



**las  
naciones**  
MUDANZAS • TRANSPORTES  
GUARDAMUEBLES





# En el Santander os tenemos en cuenta.

Por ello, tenemos una cuenta que se adapta a ti: la Cuenta Corriente Colectivos Santander,  
**Sin comisión de administración ni mantenimiento de la cuenta solo por pertenecer  
a este Colectivo, y con las tarjetas\*:**

- **Santander Débito 4B Classic**  
Comisión de emisión y mantenimiento: 0€
- **Tarjeta de Crédito Box Gold**  
Comisión de emisión y mantenimiento: 0€

También tenemos una **oferta preferente de financiación** para ti.  
Infórmate en el **915 123 123** o en nuestras oficinas.

# ¿Qué programa de gestión utiliza?

#1

#2

#3

#4



Uno que acaba de salir



Perfil: **El temerario**

¿Haciendo de conejillo de indias con un nuevo sistema?

Conoce tu perfil en:  
[www.levelprograms.com](http://www.levelprograms.com)

902 15 21 27

**LEVEL**  
PROGRAMS